

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN ESPECIAL SOBRE LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. DOÑA MARÍA BELÉN
FERNÁNDEZ-DELGADO Y CERDÁ

celebrada el lunes, 21 de octubre de 2002

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencias para informar en relación con la materia objeto de estudio de la Comisión:

- Del Presidente de la Sociedad Española para el Desarrollo de la Adopción (SEDA), don Benedicto García Merino. (Número de expediente 715/000301).
 - Del Presidente de la Asociación Atlas en Defensa de la Adopción, don Francisco Javier Rúa Vizoso. (Número de expediente 715/000302).
 - De la Gerente de MIMO, Asociación de Apoyo para la Adopción Internacional, doña Katia Elvira Vigil Fernández. (Número de expediente 715/000303).
 - De la Directora Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, doña Esperanza García García. (Número de expediente 713/000660).
-

Se abre la sesión a las dieciséis horas y cuarenta minutos.

La señora PRESIDENTA: Se abre la sesión.

COMPARECENCIAS:

— DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO DE LA ADOPCIÓN (SEDA), DON BENEDICTO GARCÍA MERINO (715/000301).

— DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ATLAS EN DEFENSA DE LA ADOPCIÓN, DON FRANCISCO JAVIER RÚA VIZOSO (715/000302).

La señora PRESIDENTA: Buenas tardes, señorías. Comienza la sesión con la comparecencia de Don Benedicto García Merino, Presidente de la Sociedad Española para el Desarrollo de la Adopción, SEDA, a quien acompaña el presidente de la Asociación Atlas, que es la Asociación en Defensa de la Adopción, don Francisco Javier Rúa.

Les agradezco su presencia esta tarde y espero que su colaboración sea beneficiosa para el desarrollo de los trabajos de esta comisión.

En primer lugar, tiene la palabra el señor don Benedicto García Merino.

El señor PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO DE LA ADOPCIÓN (SEDA) (García Merino): Buenas tardes, señorías. No sé si es procedente o no, puesto que desconozco el protocolo, pero con permiso de la presidenta quisiera romper un poco el hielo, y me gustaría dejar aquí un cuento que hemos realizado en nuestra Asociación sobre el tema de la adopción para que ustedes en sus ratos libres vean que la adopción también tiene su parte lúdica.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor García Merino. Los repartiremos después adecuadamente.

El señor PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO DE LA ADOPCIÓN (SEDA) (García Merino): En primer lugar, quisiera agradecer a la comisión el hecho mismo de haberse constituido, porque demuestra la certeza del clamor popular sobre las carencias existentes actualmente en los procesos de adopción internacional. La constitución de esta Comisión es todo un logro, un éxito y un avance muy importante, sobre todo para las familias adoptivas. En segundo lugar, quisiera agradecer a esta Comisión que brinde a nuestra Asociación, SEDA, la oportunidad de exponer nuestra visión al respecto.

Voy a empezar haciendo una pequeña reseña histórica de nuestra Asociación, aunque en la documentación que voy a dejar a disposición de todos ustedes se explica de forma resumida quiénes somos, cómo nos constituimos y demás. Me remito a las fichas identificativas que entregó

la Presidenta de la Asociación el día 23 de septiembre, cuando compareció ante esta Comisión como representante de la Coordinadora de Asociaciones de Adopción, fichas identificativas de todas las asociaciones que pertenecíamos a dicha Coordinadora en las que se refleja también quiénes somos.

La Asociación se constituyó jurídicamente el 23 de abril de 1991, siendo en España la asociación de adopción más veterana. En 1999 constituimos una delegación en Castilla-La Mancha, puesto que somos una asociación de ámbito nacional. Los fines y objetivos principales están en el documento mencionado anteriormente y se pueden resumir en pocas palabras: información, asesoramiento, divulgación, reivindicación jurídica y administrativa y colaboración y cooperación en todo lo referente a materia de adopción y acogimiento.

Con respecto a las relaciones con otras asociaciones o entidades de ámbito similar, desde 1992 SEDA pertenece a la Confederación Europea de Infancia, Adopción y Acogimiento, cuyas siglas son EDOSA, a la que están asociados varios países europeos, entre ellos Francia, Suiza, Italia, Bélgica, Holanda, Argelia y, próximamente, Portugal y Croacia. En 1996 SEDA fue socio fundador de la Federación Española de Entidades en Defensa de la Adopción y el Acogimiento, cuyas siglas son FENDA, de la que nos salimos en 1998 ya que el espíritu asociativo inicial de la misma literalmente se corrompió, entre otras cosas porque algunas de las asociaciones que en su momento la crearon, se convirtieron en ECAIs y ése fue uno de los motivos por el que nacieron muchas discrepancias. Desde 1998 somos socios fundadores de la Coordinadora de Asociaciones de la Adopción, CORA, de la cual ustedes ya tienen suficiente información.

Las principales actividades realizadas por nuestra Asociación las podemos englobar en tres o cuatro apartados. En primer lugar, ampliar conocimientos e información, de tal forma que hemos participado en diversas reuniones y congresos a nivel internacional para tratar diferentes aspectos de la adopción e intercambiar experiencias con otros países europeos. Una muestra concreta y específica de ello es que este fin de semana pasado, los días 19 y 20 de octubre, hemos organizado en Toledo, con un gran éxito de participación, el Segundo Congreso para una Ética Europea de la Adopción y el Acogimiento, con participación de ponentes de gran prestigio en el área jurídico-administrativo, técnicos, ECAI y asociaciones de diferentes países de Europa pertenecientes a la Confederación antes mencionada, EDOSA. Bélgica, Suiza, Italia, Francia, España y Argelia nos hemos reunido en Toledo y SEDA ha presentado en el Congreso un decálogo de ética en la adopción y el acogimiento, que les adjunto también en la documentación que traigo.

En el aspecto informativo y formativo hemos realizado varias escuelas de padres, conferencias, coloquios especializados en diversos aspectos adoptivos, y durante los tres últimos años nuestra delegación de Castilla-La Mancha está colaborando directamente con los servicios sociales de dicha comunidad en cursos de formación de formadores e información a padres adoptivos, subvencio-

nados por la propia junta de comunidades de Castilla-La Mancha.

En el aspecto legislativo hemos participado muy activamente, entre otras, en la modificación legislativa para igualar los permisos de maternidad biológica y adoptiva, Ley 39 de 1999, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Finalmente, en el aspecto lúdico hemos realizado un concurso de cuentos sobre la adopción en 1998 y, posteriormente, hemos editado el libro que ustedes tienen a su disposición. Periódicamente, hacemos reuniones de entretenimiento con asociados y con otras asociaciones para intercambios personales, etcétera.

A continuación, paso a relatar la problemática existente en los procesos de adopción internacional que nuestra Asociación, SEDA, considera oportuno poner en su conocimiento. El proceso informativo y formativo es bastante largo, dura entre diez y doce meses aproximadamente. Pero éste no es el problema, puesto que este proceso requiere un tiempo, el problema es que durante ese tiempo no se hacen cosas ni cursos lo suficientemente interesantes para los futuros adoptantes. Los solicitantes de una adopción en la Comunidad de Madrid para poder empezar el proceso tienen obligatoriamente que acercarse a una primera cita informativa, que nosotros calificamos totalmente de shock porque parece que su intención es más la de disuadir que la de informar sobre el proceso. Y por lo que nos han comentado distintas familias y distintos solicitantes, no es tanto lo que se dice, pues son toda informaciones reales y verídicas, sino la forma como se dice, que parece que pretenden disuadir y que la gente se autoexcluya cuanto antes del proceso de adopción.

En la Comunidad de Madrid desde el año pasado se están realizando cursos de formación que, en principio, nos parece una idea bastante correcta puesto que permite madurar a los futuros padres adoptantes la posibilidad de la adopción y, en concreto, de la adopción internacional. Pero estos cursos son insuficientes puesto que hay mucha demanda y pocos cursos, tal vez por insuficiencia de medios y de infraestructuras, y tanto en la sesión informativa como en los cursos de adopción, no se da información precisa y detallada a los solicitantes sobre las posibilidades reales de adopción en los diferentes países. No se dicen las posibilidades de adopción que puede tener un país y tampoco se especifican las diferentes formas en que se puede adoptar en él, es decir, si es sólo a través de ECAI o si se puede adoptar también a través de la Administración.

No existe una información completa del procedimiento de adopción de todos los países en los que se puede tramitar sin ECAI; en los servicios sociales se remite a las ECAI para que ellas informen sobre el país y sobre su procedimiento de adopción y —repite— hay muy pocos países en los que realmente se obligue a hacer la tramitación a través de una ECAI; la mayoría de ellos permiten la doble tramitación: bien a través de una ECAI, bien a través de la Administración, pero no se informa de ello con precisión en los servicios sociales.

Para que una familia pueda adoptar, la Administración les remite a las ECAI y no existe un baremo por parte de la

Administración que indique el grado de calidad del servicio que prestan dichas ECAIs, que sería muy interesante a la hora de que las familias tomaran una decisión. Este baremo es una idea que la Consejería de Baleares está implantando y ultimando en estos momentos.

Con respecto al certificado de idoneidad y el informe psicosocial, no existe un esquema, un guión o unas directrices generales sobre el contenido y formato de las entrevistas de valoración por parte de los colegios profesionales y dicho guión no está homologado y consensado por la propia Administración. Sería muy valioso para las familias y para los solicitantes que tienen que hacer su informe psicosocial contar con un guión de lo que se les va a preguntar y cómo se les va a preguntar. El informe psicosocial se presenta como un estado de fiscalización personal, emocional y relacional de los solicitantes, que a veces resulta humillante para la propia familia, que se siente enjuiciada, en vez de presentarse como un elemento de apoyo para la maduración del proceso adoptivo. En cuanto a los informes psicosociales hay diversidad de criterios en función de las comunidades autónomas. En algunas es obligatorio hacerlo a través de entidades profesionales, con un coste aproximado de 900 a 1000 euros, como en Cataluña, y en otras son totalmente gratuitos si se hacen con la propia Administración, pero el problema es que suelen dilatarse bastante más tiempo —de seis a ocho meses—, y cuando se hace con profesionales suele tardar dos meses aproximadamente.

Otra carencia que notamos en los informes psicosociales es que éste no se entrega a los solicitantes, salvo cuando la solicitud de adopción es para un país que requiere una traducción a su idioma y, en ese caso, lo que se entrega es una copia. El certificado de idoneidad siempre lo expide la Administración. Es lo correcto y siempre tiene que ser así. El certificado de idoneidad nunca debe delegarse en ningún otro tipo de entidad.

Quisiera hacer referencia a un informe sobre la situación de las ECAI en la Comunidad de Madrid que nuestra Asociación realizó en septiembre de 1999 y que se remitió al Instituto Madrileño del Menor y la Familia en dicha fecha. Dicho informe también se les adjunta en la documentación. El decreto regulador de las ECAI en la Comunidad de Madrid se hizo en diciembre de 1996 y en septiembre de 1999, cuando aún no habían pasado tres años, nosotros hicimos un informe sobre su situación que contenía unas veinticinco observaciones con alternativas y propuestas que considerábamos mejoras para los procesos de adopción y de funcionamiento de las ECAI. El Decreto de las ECAI, de diciembre de 1996, de la Comunidad de Madrid establecía unos requisitos mínimos para su acreditación que desde nuestro punto de vista eran simplemente formales, y se ceñían a las directrices establecidas en el propio Convenio de La Haya. Pero estos requisitos no son suficientes para garantizar la profesionalidad de los responsables. Se crearon asociaciones o fundaciones con el único fin de dar el soporte de figura jurídica para poder actuar como ECAI. Se exigía, entre otras cosas, lo que se denominaba en el decreto «experiencia demostrable», pero no se tipificaba de ninguna forma qué era eso de «experiencia

demostrable». Precisamente, en aquellos años muy pocas asociaciones cumplíamos o podíamos cumplir ese requisito. No obstante, se acreditaron varias ECAI sin cumplir lo que, desde nuestro punto de vista —que es totalmente subjetivo— era la experiencia requerida en dicho decreto. Se demostró rápidamente que los decretos reguladores de las ECAI en las diferentes comunidades eran insuficientes y tenían muchas carencias. No obstante, todavía se sigue con el primer decreto regulador, excepto en algunas comunidades como Cataluña o Madrid, donde ya está circulando el borrador del nuevo decreto que los diferentes agentes sociales de adopción ya lo tenemos a nuestra disposición. En concreto, las tres asociaciones de familias de la Comunidad de Madrid, ATLAS, cuyo presidente está presente en esta Comisión, DAGA, que ustedes ya conocen a través de su presidenta María del Mar Calvo, y SEDA hemos presentado un conjunto de 73 enmiendas al decreto además de un informe técnico jurídico.

Los contratos de las ECAI son muy variables, contienen cláusulas abusivas, no se desglosan los precios por los servicios prestados; no hay homogeneidad ni uniformidad de criterios ni por países ni por ECAI; los usuarios tienen todas las obligaciones y ningún derecho; no se garantiza nada, tienen carta blanca, y tampoco se hacen responsables de sus actuaciones. En cuanto al desglose de costes, se asegura un buen porcentaje del pago de la tramitación al comienzo del proceso, dejando un porcentaje mínimo para el propio proceso de mediación que es precisamente el más largo. Hemos constatado a través de informaciones de diferentes familias, que algunas ECAI tienen tratos preferenciales, lo que podríamos denominar derechos de admisión; es decir, si una familia tiene tales ingresos o es de tal status tiene preferencia para tramitar a través de la ECAI. Asimismo nos comentan las familias que se crean muchas falsas expectativas. Esto es muy subjetivo, ya que todo proceso adoptivo está lleno de expectativas y de ansiedades por parte de las familias; pero queremos interpretarlo en el sentido de que se crean esas falsas expectativas con ánimo de vender su gestión, su funcionamiento y su forma de actuar.

En cuanto a las tramitaciones —aunque sea peligroso generalizar— se suele comentar que cuando existe algún tipo de problema la culpa siempre es del país de origen. Es cierto que cuando el país de origen funciona bien, generalmente las ECAI no tienen problemas de magnitud, como es el caso de China o Colombia, que con sus peculiaridades son países que siempre han funcionado bastante bien, y los problemas que puedan existir están bastante controlados. Pero si el país es más complejo en su procedimiento o se presentan complicaciones y dificultades, a veces impuestas por el propio país, las ECAI afectadas no tienen ni la infraestructura ni los recursos ni la experiencia suficiente como para hacer frente a los problemas de una forma profesional y adecuada, como ocurre por ejemplo en India y Brasil; Brasil ha ratificado no hace mucho el Convenio de La Haya pero antes el procedimiento era complejo y difícil; las ECAI han tenido muchos problemas y alguna ha sido desacreditada por su falta de profesionalidad en su actuación en Brasil.

También hemos constatado malas prácticas de las ECAI en lo que afecta al tiempo de espera de varias familias, sin que éstas tuvieran ninguna constancia de ello. Voy a poner un ejemplo concreto, que siempre es muy ilustrativo. Las ECAI tienen acuerdos con los orfanatos para las tramitaciones. Por parte de una ECAI se envía de forma unilateral un lote de expedientes a un orfanato indio, sin consultarla previamente. Al cabo de seis meses, cuando una familia que está tramitando su proceso de adopción a través de la Administración va a recoger a su hija a ese orfanato, la persona responsable del orfanato le pide a la familia que, por favor, se lleve ese lote de expedientes que le ha enviado una ECAI española sin consultar y sin siquiera tener la delicadeza de llamar para preguntar si los aceptaba. Esto ha implicado que el expediente de unas cuantas familias haya estado retenido en la India sin ninguna posibilidad de tramitación durante seis meses y sin el conocimiento de las familias afectadas, lo que demuestra una flagrante falta de ética y de profesionalidad por parte de la ECAI. Por supuesto, tampoco tuvo conocimiento de ello la propia Administración, puesto que no había posibilidad de que se conociera, salvo que la familia que cogió los expedientes y que no estaba implicada de forma directa en esta historia lo hubiese denunciado a la propia Administración.

Reasignaciones y asignaciones. Hay una carencia y una demanda cada vez mayor. No hay un certificado de adoptabilidad del menor y creemos que es básico para tener plenas garantías de que el menor cumple todos los requisitos de adoptabilidad. Ese certificado tendría que expedirlo la propia autoridad competente del país de origen del menor.

Existe falta de tacto personal y profesional por parte de la ECAI, y voy a poner otro ejemplo concreto e ilustrativo. En Perú, concretamente, el PROMUDE, que es el organismo central de Perú —ahora se llama de otra forma, pero no lo recuerdo— recomienda la no idoneidad a una solicitante española monoparental y le niega la posibilidad de adopción en dicho país, y todo porque esta solicitante rechazó una preasignación que el PROMUDE le había hecho. Y es que después de estudiar los problemas psíquicos y psicológicos que reflejaba el informe médico y el informe social del menor expedido por el propio PROMUDE, dicha persona no se consideraba con medios económicos suficientes para poder afrontar la adopción con éxito y con garantías para el menor. Por ese motivo, y muy a su pesar, esta persona decidió rechazar la solicitud. La ECAI a través de la cual hacía la tramitación hace de correveidile entre el PROMUDE y la Administración y se lo transmite a la Comunidad de Madrid que, a su vez, lo utiliza a modo de amenaza en su valoración cuando la solicitante tiene que actualizar su informe psicosocial para poder cambiar de país, puesto que Perú ya le había negado de facto toda posibilidad. Los informes médicos y sociales no tienen garantías y deberían estar contrastados por profesionales de confianza que, a nuestro entender, deberían depender de la propia ECAI.

Prácticas dudosas en la asignación de menores en algún país, por ejemplo, en Ucrania. En estos momentos, la adopción en Ucrania está en auge pero consideramos que las prácticas de tramitación que utiliza no son las más co-

rrectas ni las más regulares pues la elección del menor se produce a través de catálogo de fotos o a través de varios informes de los propios organismos o representantes de los solicitantes en Ucrania. En concreto Italia —precisamente nos lo han comentado este fin de semana— ha prohibido las adopciones en Ucrania debido a estas prácticas.

En relación al representante o asistente en los países, en el caso de que lo tengan, generalmente suele ser el abogado que es quien se encarga de obtener las asignaciones. Este representante debería tener un control y una dependencia directa de la ECAI. En India, por ejemplo, no se permite la figura del representante puesto que lo prohíbe legalmente el CARA, que es el organismo central de adopciones de India. En caso de que exista debe tener una cualificación profesional suficiente para poder intervenir en los procesos de adopción en dicho país. Tenemos constancia de que los asistentes, en concreto en India, no tienen dicha preparación aunque tienen mucha voluntariedad.

Existe una falta de acompañamiento y de asistencia, tanto administrativa, como judicial y personal. En India, por ejemplo, en 1999, hubo muchos problemas con la adopción en el Estado de Andhra Pradesh porque algunos responsables de orfanatos fueron acusados de tráfico de menores. Algunas familias, con sus procesos judiciales en curso y con toda la complejidad de la delicada situación que se vivía, se vieron abandonadas literalmente por su ECAI, que alegaba que no se podía hacer absolutamente nada. Gracias a sus recursos personales las familias pudieron sacar adelante los complicados procesos judiciales de adopción de sus respectivas hijas. La situación de Andhra Pradesh se ha vuelto a repetir en el 2001 y hay varias familias con sentencia judicial en India que tienen su proceso totalmente paralizado por una intervención muy directa del propio país, en este caso por actuaciones fundamentalistas de algunos grupos hindúes. Son casos extremadamente complejos y tanto la ECAI como la propia Administración deberían buscar los recursos necesarios para intentar solucionarlos con la ayuda e intervención de los organismos centrales, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, del propio organismo central de India, y de las propias embajadas y consulados. Las propias embajadas y consulados deberían atender adecuadamente este tipo de situaciones tan especiales y tan complejas.

El último aspecto con respecto a las ECAI es el de la tramitación. Se debería informar y contemplar de una forma más generalizada por parte de las administraciones la posibilidad de adoptar sin mediación de una ECAI. Es muy raro que se dé esta información en los servicios sociales de las comunidades cuando en este momento sólo hay cuatro o cinco países que obligan a hacerlo a través de una ECAI, Perú, Bolivia, Rumania —cerrado en la actualidad— e India. En el caso concreto de India, cuyo funcionamiento conozco por razones personales, es más una falta de voluntad del propio Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que una imposición por parte de India. India manda hacerlo a través de una agencia acreditada y nuestro Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales está acreditado por el organismo central indio para poder hacerlo, pero hay interpretaciones para todos los gustos. He ex-

puesto de manera resumida las situaciones en las que hemos considerado que había más carencias, más demandas y más intranquilidades por parte de las familias.

Para concluir, me gustaría proponer algunas modificaciones para intentar mejorar la situación actual.

Ratifico las propuestas planteadas por doña María del Mar Calvo, presidenta de DAGA, que como representante de CORA compareció ante esta Comisión el pasado 23 de septiembre, y aunque no sé si es válido o no, y también ratifico lo que expondrá en su momento el representante de la Asociación Atlas, cuyas propuestas conozco.

A modo de resumen, quisiera concretarlas en formación e información. Habría que proporcionar a los solicitantes, en primer lugar, una información y, posteriormente, una formación más cercana y positiva pero siempre veraz, contando para ello con la colaboración de las asociaciones de padres, como está haciendo nuestra Asociación SEDA en los últimos años con la Comunidad de Castilla-La Mancha formando a padres en el proceso adoptivo. Solicitamos asimismo la creación de una figura similar a la existente en algunas comunidades, como Baleares, llamado el consejo de familia, que cuente con las asociaciones de padres y que tenga capacidad tanto consultiva como de decisión para mejorar los procesos adoptivos. Sería necesario para el certificado de idoneidad la realización de un modelo tipo para dar a conocer a los solicitantes las directrices sobre el contenido y forma de las entrevistas de valoración.

Con respecto a las ECAI, pedimos la modificación de los decretos reguladores para que tengan unos criterios homogéneos en todas las comunidades; que el funcionamiento de las mismas tenga una función y una finalidad asociativa, de tal forma que permita una participación más activa y directa de las familias. Hay algunas ECAI que funcionan así y las asociaciones de padres podemos corroborar que el grado de satisfacción y eficacia generalmente suele ser bastante alto. Que la Administración establezca auditorías a las ECAI, tanto económicas como de gestión, y que dichas auditorías sean realizadas por profesionales independientes y acreditados por la propia Administración; que existan modelos de contratos únicos que contemplen tanto las obligaciones y responsabilidades de las ECAI como los derechos de los usuarios, con un desglose y fraccionamiento de pagos proporcionado a las fases del proceso; una definición clara en las funciones del representante o asistente en el país y que éste tenga la debida cualificación profesional y conocimiento del proceso adoptivo en el país de origen. Como demanda general pediríamos una mayor profesionalización de las ECAI, de tal forma que puedan establecer unos acuerdos de colaboración con los organismos oficiales o con las entidades de los países de origen, tanto en el proceso de tramitación en el país de origen como en el proceso inicial de las familias cuando se acercan a ellas.

Por último, con respecto a la Administración, pediríamos un mayor grado de implicación y de apoyo en los procesos adoptivos, especialmente a través de sus embajadas y consulados, así como un apoyo postadoptivo para las familias que lo necesiten, tanto en su fase de adaptación como de desarrollo posterior. Cada vez hay más menores,

adolescentes y adultos adoptados que necesitan saber su origen biológico y aunque en la adopción internacional es más difícil de encontrar, está demostrado y contrastado por estudios científicos que la familia tiene que estar preparada para saber responder a esa necesidad.

Quisiera finalizar con una reflexión, ya que la esencia de la gran mayoría de los temas que se han debatido y que se debatirán en esta Comisión debería tener como elemento de obligado cumplimiento la ética. Esto es algo que hemos debatido muy extensamente este pasado fin de semana en Toledo, en el II Congreso para una Ética Europea de la Adopción y el Acogimiento, varias asociaciones, algunas ECAI, administraciones y juristas de varios países. Es una necesidad generalizada en todo nuestro entorno, que tenemos que definir, formular y sistematizar entre todos para poder ponerlo en práctica y lograr que todo proceso adoptivo cumpla con todos los requisitos éticos necesarios en todas sus fases por parte de los diferentes agentes que intervienen en él. Como pequeña aportación para poder conseguir esto en nuestra asociación hemos estado trabajando durante el último año muy intensamente sobre la ética en la adopción y el acogimiento, consultando diferentes profesionales técnicos y colectivos sociales, con la finalidad de elaborar el decálogo ético de la adopción y el acogimiento, que se les adjunta en la documentación.

Muchas gracias por su atención.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor García Merino.

Le rogaría que nos hiciera llegar el documento que ha traído. Además le agradecería que contestara al cuestionario que le hemos enviado, para que todos los grupos parlamentarios dispongan de él.

Si los portavoces no tienen inconveniente, le vamos a dar la palabra al señor Rúa y, posteriormente, a los grupos parlamentarios.

¿Tienen inconveniente, señorías?

A su vez, quiero agradecer la presencia de doña María Eugenia Rúa y del señor Sardón, que vienen acompañando al presidente de la Asociación Atlas y que están aquí con nosotros.

Tiene la palabra el presidente de la Sociedad Atlas.

El señor PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ATLAS EN DEFENSA DE LA ADOPCIÓN (Rúa Vizoso): Buenas tardes, señora Presidenta, señorías.

En primer lugar, debo agradecerles la creación de esta Comisión para solucionar los problemas de la adopción internacional que se están detectando desde hace mucho tiempo y animarles a todos ustedes y a sus grupos parlamentarios a continuar en el esfuerzo por conseguir una normalización en la opción de paternidad que miles de familias españolas han elegido.

He traído un pequeño dossier que incluye unos documentos adjuntos que luego iré relatando y que voy a entregar a la Mesa para que quede a disposición de la comisión.

Quisiera agradecerles que hayan citado para comparecer ante esta Comisión a nuestra Asociación Atlas en defensa de la adopción, y espero poder clarificar la realidad

que viven las familias que eligen la adopción internacional para constituir su familia.

Nos sentimos identificados con la exposición de doña María del Mar Calvo, presidenta de la Asociación DAGA, como representante de CORA el día 23 de septiembre, al igual que ha expresado don Benedicto García, y lamento que alguna de sus opiniones fueran sacadas de contexto por los medios de comunicación, como ocurre en muchas ocasiones, y se tergiversara parte de la realidad social que supone la adopción internacional. Esperamos que su aportación en esta comisión y en sus conclusiones concilie las necesidades de las familias y de los menores con las normas, métodos y recursos propios de una sociedad moderna y abierta, y que la tolerancia y el respeto por los derechos constituya uno de sus pilares.

La documentación que he citado al principio es una documentación anexa, por si en algún momento de esta comparecencia ustedes quieren hacer alguna pregunta o consultarla. Presentamos el procedimiento para adopción internacional en la Comunidad de Madrid, información de la página web de la propia Comunidad; una relación de países y sus requisitos, información proporcionada por el propio Instituto Madrileño del Menor y la Familia; una relación de las ECAI, que es una condensación de la relación oficial del Instituto realizada por nosotros; un informe del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con estadísticas sobre la adopción en los últimos seis años; una memoria económica para España y para la Comunidad de Madrid, con los costes medios por país y por año en cada una de las comunidades; una propuesta de Atlas de 1999 para el reglamento de las ECAI, para que vean ustedes lo que se pedía ya ese año y aún lo seguimos pidiendo; las propuestas que CORA Madrid, es decir, SEDA, Atlas y DAGA, presentamos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sobre lo que debe ser la interrelación entre la Administración, las ECAI y las familias; varios documentos de reuniones con el IMMF y con la consejera de Asuntos Sociales de Madrid, así como una relación de preguntas y respuestas de la consejera doña Pilar Martínez; la modificación del Decreto para la apertura del segundo expediente de Madrid, que nos costó bastante tiempo conseguir; una sentencia discriminatoria en cuanto a sucesiones y una copia del «Boletín Oficial de Baleares», donde se regula la creación de la constitución de una comisión de familias en el consejo insular.

Voy a hacer una breve presentación de lo que es la Asociación Atlas en Defensa de la Adopción. Nace en septiembre de 1998 en Getafe en respuesta a la necesidad de las familias de nuestra sociedad que buscan en la adopción internacional una forma de crear su propia familia. La Asociación Atlas fue creada por familias con hijos adoptados y sus recursos son la voluntariedad y el altruismo. Funciona porque el motor más importante son nuestros hijos y las familias que esperan a miles de niños para proporcionarles un proyecto de futuro. En el verano del año 2000 abrimos una delegación en Alcalá de Henares y nuestro ámbito de actuación es principalmente la Comunidad de Madrid. Los objetivos y fines de la Asociación son prácticamente los mismos que ha expresado el señor García Me-

rino y se resumen como un ofrecimiento de información independiente para las familias; actividades sociales y de ocio que permiten compartir experiencias, crear vínculos y aprender unas familias de otras; aprender de nuestros errores y aprender métodos, porque no encontramos un apoyo postadoptivo y nos tenemos que autoayudar; defendemos los derechos de los menores, y exigimos en los distintos ámbitos como principio fundamental el interés superior del niño, algo que no está muy claramente definido, y defendemos a las familias, como elemento de protección de los derechos del niño, que le proporcionan todo cuanto necesita para su desarrollo integral. CORA es miembro promotor y fundador de la coordinadora de asociaciones en defensa de adopción y acogimiento, de la cual ya tienen ustedes cumplida información, y compartimos con ella todos sus objetivos.

La situación en las que nos encontrábamos las familias en el momento de la creación y durante bastantes años —situación que, por cierto, no ha variado mucho, más bien ha ido a peor en algunas cuestiones— era que cuando nos decidíamos a abrir un expediente de adopción internacional, todo el mundo en el Instituto Madrileño del Menor y de la Familia daba sus opiniones de libro. Por ejemplo, a nuestra pregunta acerca de si hay algún estudio o experiencia sobre integración y adaptación de los menores de otras razas, sencillamente contestaban que no tenían esa experiencia y tampoco insinuaban que contemplaran tal aspecto. Cuando debíamos decidir sobre el país al que encaminaríamos nuestra solicitud, IMMF nos proporcionaba —y nos sigue proporcionando— un listado de las entidades que actuaban en los distintos países, pero no nos informaban sobre la posibilidad de gestionar en cualquier otro o a través de la propia Administración. Cuando hacíamos —y hacemos— el recorrido por todas las ECAI, recogíamos un rosario de información y de costes en muchos casos diferentes, tratándose del mismo país. Por tanto, era necesario contactar con familias que aseguraran la falta de interés comercial, que libremente ayudaran aportando su experiencia e información y un lugar donde se pudieran exponer abiertamente las incertidumbres y compartir vivencias, ya que solamente quien ha pasado por esta experiencia sabe lo que supone depositar unas expectativas en un proceso del que, siendo coprotagonistas, carecemos de todo derecho.

Con respecto a los problemas en nuestra Comunidad en el ámbito de la adopción internacional, en el tiempo disponible es complicado señalar los que nos encontramos las familias, aunque vamos a señalar los principales intentando aportar propuestas de solución. Para ello describiré nuestras demandas por orden cronológico, según se desarrolla el propio proceso de adopción para las familias. En nuestra primera cita falta una información fiable y completa a las familias. Una vez que las familias se inclinan por esta opción de paternidad, se dirigen al Instituto Madrileño del Menor y de la Familia y en otras comunidades a la correspondiente autoridad central en busca de una información que les permita realizar su ofrecimiento en aquel país y de forma que sea lo más adecuado a sus expectativas y capacidad. Se encuentran con que han de pe-

dir una cita para una reunión previa que conceden al cabo de cuatro o cinco meses y de la que las familias salen a menudo confundidas porque están recibiendo un discurso impersonal sobre las condiciones de la adopción, lo duro que es, lo mucho que se tarda, con pocas posibilidades de preguntar dudas y nula intimidad. Les hacen entrega de un extracto de tan sólo catorce países en el que algunos datos no son demasiado precisos y el listado son las direcciones de ECAI. Las familias salen de estas reuniones frustradas, ya que se les presenta un procedimiento complicado, duro, incierto, del que no tienen información fiable ni saben cómo conseguirla. De esta reunión sacan en claro que deben dirigirse necesariamente a las ECAI para que les proporcionen información específica acerca de los países a los que deben dirigirse.

A continuación, nos derivan para la tramitación e información a estas ECAI. En la primera hoja de la información proporcionada por el propio Instituto aparece literalmente: «Si la Comisión de tutela del menor ya ha informado favorablemente su idoneidad, deberán personarse en el área de adopciones a fin de comunicar la entidad que ustedes han elegido para que intervenga en la mediación de adopción que pretenden, puesto que necesariamente el expediente de dicha adopción debe ser tramitado por una asociación acreditada...», término que no es cierto para alguno de los países «... Si el país elegido por ustedes no tuviera acreditada ninguna entidad, la tramitación se continuará por la Comunidad de Madrid, siempre que sea posible y de acuerdo con el país del que se trate». Con esto se trata de canalizar el trabajo directamente hacia las agencias, que son privadas, con el fin de eliminar trabajo partiendo de una información sesgada, por no decir incorrecta. Las familias comienzan a buscar esta información y características sobre los países, costes y condiciones, toda la información es poca. Sin embargo, cuando llaman por primera vez a las ECAI se encuentran con informadores tendentes a la búsqueda de clientes, con que los procesos son rápidos y sin dificultades, con que está todo controlado. Esa es la impresión que transmiten. Normalmente, las entidades proporcionan información verbal y ninguna proporciona copias de contratos ni desglose de los costos. Si hasta el momento la familia se ha desenvuelto en relaciones frías, distantes e impersonales con la Administración, ahora es todo lo contrario: trato familiar, protector y comprensivo. Son respuestas comunes «hacemos esto por los niños», «somos ONG», «los contratos están avalados por la comunidad», «no ganamos dinero» y la familia es atraída por estas aparentes facilidades.

Las comunidades autónomas no presentan un baremo de calidad de servicio de estas ECAI, excepto en Baleares donde se está implementando. Las comunidades autónomas y el Instituto Madrileño del Menor y la Familia en Madrid no informan del número de tramitaciones pendientes en cada país, ni del número de niños que vienen de cada uno de ellos, ni de las bolsas de espera de cada una de las ECAI, ni de las condiciones en que vienen de cada país, ni de las expectativas que se pueden poner en un país u otro. Las ECAI tampoco proporcionan esta información y para saber los precios hay que pasarse por las entidades en las

que se facilitan los costes aproximados en tanto no se firme el contrato.

El siguiente paso son los cursos de formación, que tienen unos plazos injustificadamente largos. Si no tiene sentido esperar cuatro o cinco meses para una reunión informativa y multitudinaria, el nuevo plazo de espera de cinco o seis meses para acceder al curso formativo impartido por el IMMF tampoco es admisible. De este curso las familias que tienen decidido adoptar un niño salen sin la información sobre el estado de las tramitaciones con países, sus plazos, costes, requerimientos o condiciones en que se encuentren los menores. Los cursos se imparten en tres sesiones de dos horas aproximadamente, siendo muy insuficiente el número de cursos convocados: 80 en todo el año pasado; éste es un dato de la propia Memoria de la Comunidad de Madrid. La Comunidad de Madrid conoce a través de encuestas las valoraciones que realizan las familias respecto a dichos cursos.

El siguiente paso es el certificado de idoneidad, los estudios psicosociales. Se informa a las familias que a través de los TIPAI, turnos de intervención profesional para adopción internacional, pueden conseguir el estudio psicosocial en un plazo de un mes, pagando una cantidad aproximada de 900 euros, unas 150.000 pesetas, aunque es posible tramitarlo a través de la Comunidad en unos plazos mucho mayores. Estos plazos se han acortado sensiblemente en este último año a cinco o seis meses, debido fundamentalmente a que sólo un quinto de las familias —también este dato es de la Memoria de la Comunidad— optan por esta tramitación gratuita. En este punto existe una enorme dispersión entre las comunidades autónomas, pues algunas tramitan gratuitamente la totalidad de las idoneidades en un plazo relativamente corto, otras tramitan absolutamente todo por vía privada, es decir, pagando, y otras cuyos plazos se aproximan al año. Para conseguir el objetivo de acortar plazos en Madrid, incitan a tramitar a través del TIPAI con el objeto de aligerar la lista de espera que prefiere el proceso gratuito. Una vez iniciado el proceso de idoneidad en una familia por la Comunidad de Madrid, hay que esperar para su conclusión unos tres meses más desde que se inició. Si no fueran suficientes los argumentos para realizar la idoneidad a través de la Administración, las familias se encuentran con que los horarios que establecen los profesionales de nuestra Administración son sólo por las mañanas. Estamos hablando de la necesidad de faltar al trabajo cinco o seis jornadas durante todo el proceso y no existe permiso laboral para justificar estas ausencias. Si se cuestiona la incongruencia de tener que faltar a una jornada laboral para realizar estas sesiones se nos contesta «si no puedes hacer este esfuerzo por tu hijo, cuestionaremos tu motivación para ser padre». Las entrevistas del estudio psicosocial se presentan, en ocasiones, como juicios a las familias y éstas se sienten, en lugar de ayudadas a desarrollar su capacidad de ser padres, humilladas pues hay una búsqueda de aspectos morbosos y hasta se les preguntan detalles de sus relaciones sexuales. Las familias en esta fase se encuentran absolutamente perdidas. Si exponen abiertamente sus dudas, tienen miedo de no pasar el juicio y se sienten acosadas en su intimidad sin posibilidad de re-

acción, ya que el futuro de su hijo depende de ello y por él pasan todo el trance.

Una vez que los especialistas elaboran el informe, se entrega al Instituto Madrileño para su evaluación, careciendo la familia de una copia del informe, como ha comentado antes el señor García Merino. Muchas de ellas saben que tienen derecho a ello por ley pero tienen miedo a reclamarlo, ya que la idoneidad depende todavía de una decisión administrativa y existe el temor de represalias. Nadie les ha informado de que ante una certificación negativa cabe recurso, aunque en la práctica es difícil hacer entender a otro país que un juez decreta idoneidad cuando la autoridad central la ha denegado. Desde que una familia en la Comunidad de Madrid solicita una reunión informativa hasta que se ve con el certificado de idoneidad, según el proceso descrito, han pasado de quince a dieciocho meses.

Señorías, estamos hablando de la tramitación en España. Con frecuencia, la tardanza de adopciones internacionales se debe a que intervienen países en vías de desarrollo en los que sus administraciones no están dotadas de los mecanismos necesarios suficientes para atender a los ciudadanos. ¿Creen ustedes que estos plazos son admisibles en un país desarrollado como España? ¿Es la mejor defensa de los intereses del menor? ¿Creen que favorece las legítimas expectativas y aspiraciones de muchas familias españolas? Adoptar es algo fundamental para el niño, bueno para los padres y, por supuesto, para la sociedad, que se enriquece étnica y culturalmente y se rejuvenece.

Las propuestas que hacemos para solucionar estos problemas son las siguientes. Hay que atender convenientemente al menor y a las familias, agilizando los trámites administrativos. El proceso de información, formación, estudio e idoneidad no debería superar los dos o tres meses, y decimos esto porque es posible hacerlo; por tanto los servicios sociales deben acometer urgentemente dotaciones necesarias para la consecución de este objetivo. Es necesaria una mayor especialización de los profesionales que actúan en el Instituto Madrileño del Menor y la Familia, así como una mayor dedicación y sensibilidad en un trabajo donde cada familia debe ser atendida de forma personalizada y cada niño y cada expediente de forma única, desde la Consejería hasta el último empleado. El respeto hacia los derechos de los adoptantes es necesario, y, lejos de tratarlos como a esos históricos generadores de problemas, deben ser atendidos como ciudadanos y clientes de unos servicios que deben ser de calidad. Pedimos una información completa y pormenorizada sobre todas las cuestiones que afectan a las familias y al expediente cuando realizan su ofrecimiento adoptivo. Solicitamos un establecimiento de baremos de calidad de las ECAI para informar a las familias, pues en otras comunidades se está implantando y tiene visos de salir adelante. Pedimos que se favorezca la obtención del certificado de idoneidad a través de la propia Administración, posibilitando el Instituto Madrileño horarios flexibles y mayor dotación para atender con calidad a las familias y, en caso de no tener capacidad de realizarlo, que la Consejería de Servicios Sociales asuma los costes que supongan el acceso al TIPAI. En comunidades autónomas como Castilla y León, la Junta costearía la financia-

ción de los certificados de idoneidad realizados por los colegios profesionales de psicólogos y trabajadores sociales, de modo que las familias obtendrían una mayor agilidad en la obtención del certificado a través de los colegios y la sección de protección de la infancia liberaría personal para dedicarlo a otras tareas necesarias. Requerimos mayor respeto hacia la intimidad de las familias en el proceso de idoneidad cambiando el concepto de «juicio» por el de «ayuda». Solicitamos también una mayor intervención de las familias mediante la creación de un consejo de familia donde estén representadas éstas entre el resto de intervinientes para la mejora de la ayuda en el proceso de adopción. En la comunidad de Baleares está constituido dicho consejo, que he incluido en la documentación adjunta. Esta propuesta serviría para agilizar y humanizar el trámite administrativo en lo que respecta al Instituto Madrileño como autoridad central en la adopción internacional. El proceso continua con la tramitación en las entidades colaboradoras de adopción internacional, al que dedicamos un capítulo por ser uno de los problemas más recurrentes y en el que las familias están más desamparadas.

Una vez obtenido el certificado de idoneidad, más del 80 por ciento de las familias de Madrid acceden a tramitar a través de ECAI —esto es un dato de la Memoria de la propia Comunidad— y muchas de estas familias desconocen que no es obligatorio en todos los casos. La familia regresa a una ECAI donde se le presenta un modelo de contrato de servicios, en el que la única parte que adquiere compromisos es la familia, que se limita a pagar las cantidades propuestas en las fechas que se le indican, siendo uno de los compromisos por parte de la entidad procurar hacerlo lo mejor posible. Según muchos juristas se trata de contratos nulos de pleno derecho y la desprotección ante estos contratos es total para las familias, sin embargo las ECAI insisten en que vienen avalados por la propia comunidad y por esa razón no pueden ser modificados. Sólo a modo de ejemplo citaré que en un contrato de una ECAI se establece por el concepto «certificado médico oficial» la cifra de 225.000 pesetas —esta ECAI es ASEFA y tienen ustedes todas las referencias en la documentación—; en otra entidad, por el examen médico oficial, la cifra es de 180.000 pesetas, y una tercera lo desglosa en «visitas del médico, más análisis de sangre y otros estudios», en 176.000 pesetas. Todos para el mismo país. En un país donde el sueldo medio mensual equivale a 19.000 pesetas, Rumania, ¿se imaginan cuántos niños pueden obtener ayuda médica con los precios que estamos pagando por una sola revisión médica, supuestamente avalados por la Administración? El problema de este aspecto es la muy deficiente regulación que en nuestra comunidad data de 1996, el Decreto sobre Acreditación y Funcionamiento de las Instituciones Colaboradoras de Adopción Internacional. En este Decreto no se establecían los requisitos suficientes que garantizaran la profesionalidad de quienes tienen en sus manos algo tan importante como es el futuro de niños y de familias. Con estar constituidas como asociación sin ánimo de lucro, figurar en los fines de sus estatutos algo tan ambiguo como la protección de menores o tener una trayectoria correcta, —que, como decía antes el

presidente de SEDA, no se sabe cómo medir qué es una trayectoria correcta— y presentar un proyecto contando con un licenciado en Derecho, un psicólogo y un trabajador social, cualquier entidad de la Comunidad de Madrid podría acreditarse como entidad colaboradora. Los problemas no se han hecho esperar y surgieron ECAI sin la preparación suficiente, sin experiencia en este campo y sin controles por parte del Instituto, generando prácticas recomendadas ante la Comisión por la presidenta de la Asociación DAGA en representación de CORA el día 23 de septiembre. En la próxima intervención de la directora gerente del Instituto seguramente será expuesta la modificación del transferido Decreto. He de informarles que las tres asociaciones —como ha dicho el señor García Merino, presidente de SEDA— radicadas en Madrid hemos presentado 73 enmiendas a 38 artículos y un informe técnico jurídico de veintitantas páginas. Llevamos reclamando esta modificación aproximadamente cuatro años y durante todo ese tiempo la Administración madrileña nos ha venido diciendo que estaba preparado para ser redactado. Este larguísimo proceso de redacción y de preparación no ha culminado, ya que durante el período vacacional, el 25 de julio de este año, se emitió el borrador tanto a los representantes de las familias adoptantes para realizar sugerencias y enmiendas, como al Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, algo que nos parece bastante irregular tal y como nos ha manifestado un propio técnico de dicho Consejo, de tal modo que cuando las asociaciones presentamos nuestras enmiendas, el Consejo Económico y Social ya había emitido un dictamen. Esperamos que, aun así, sean tenidas en cuenta por cuanto mejoran sustancialmente el texto redactado. Aun reconociendo la mejora del nuevo texto sobre el Decreto en vigor, como decía antes, hemos realizado conjuntamente un total de 73 enmiendas, en un texto de 38 artículos.

En este punto, y antes de centrarme en los problemas concretos que se presentan en relación con las ECAI, me gustaría puntualizar muy brevemente las declaraciones realizadas por doña Floren López, presidenta de la Federación Española de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional. En su exposición del día 23 de septiembre afirmó, al menos cinco veces, que están ejerciendo una competencia delegada por la Administración pública. A nuestro entender, el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común es claro a este respecto: «La delegación de competencias se realiza entre órganos administrativos y deberá publicarse en el Boletín Oficial correspondiente. Las resoluciones que se adopten por delegación indicarán esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante. La delegación será revocable en cualquier momento.» En otras palabras, la ECAI no actúa como órgano de administración, ni lo es; no tiene competencias delegadas, únicamente realiza un ejercicio de colaboración de determinadas gestiones cuyo pago no se realiza, precisamente, a través de las tasas públicas. Por si quedara duda con respecto a nuestra legislación, el Convenio de la Haya específica en su artículo 22 —y leo literalmente— «las funciones atribuidas a la autoridad central por el presente

capítulo pueden ser ejercidas por autoridades públicas o por organismos acreditados conforme al capítulo tercero, en la medida prevista en la ley de este Estado.» Queda claro que carecen de cualquier delegación y su función es el ejercicio de competencias cuyo último responsable es la autoridad central que controla o debería controlar a estas entidades, tal como demandamos las familias españolas. La señora López también realizó unas declaraciones donde, de forma involuntaria, refleja fielmente el lugar que ocupa una ECAI y el lugar que ocupa una familia. En el documento que les he entregado figuran las referencias del «Diario Oficial de Sesiones», en donde aparecen estas declaraciones. En una respuesta al senador Díaz Sol reconoce que no existen criterios homogéneos en los contratos, siendo éstos generalmente de arrendamiento de servicios, y afirma: «hemos pedido que dentro de la normativa se establezca un contrato marco, luego cada ECAI puede poner las cláusulas que desee». Es inevitable comprobar cómo en un contrato entre dos partes, los padres no figuran en ningún sitio. ¿Para quién es el contrato? ¿Quién es el cliente? ¿Por qué no establecemos contratos donde las familias pongan también sus cláusulas? Las quejas sobre los honorarios son normales, como reconoce la señora López, pero no deberían serlo. No estamos en absoluto de acuerdo con la afirmación de que cuando uno paga un servicio siempre busca la vía de queja porque es un servicio. Las quejas se producen cuando las cosas no funcionan, cuando no está claro lo que pagamos y para qué, cuando estamos indefensos por contrato obligándonos a pagar a cambio de un conjunto de buenas voluntades por una de las partes y sin tener la más mínima oportunidad de alterar el contrato porque o se firma o no se tiene niño. Aunque pudiera parecer lo contrario, las asociaciones de familias no buscamos confrontación —también citado por esta señora—, sino solución a unos problemas que tienen las familias adoptantes y que deben enfocarse, tanto desde el punto de vista del niño carente de una familia, como desde el punto de vista de la familia que realiza un ofrecimiento en nuestra Comunidad. En cuanto busquemos los mismos fines, estamos seguros de que se alejará toda sombra de confrontación. Todo este panorama refleja la realidad, en boca de la presidenta de la Federación de ECAI, en que vivimos las familias respecto a las actuaciones que padecemos unos y otros.

La ECAI recoge la documentación, la tramita y la envía al representante en el país de origen del menor. Esta fase del proceso es desconocida por la Administración central, ya que no existe ninguna norma sobre las condiciones o servicios que deben prestar al representante de la ECAI en dicho país. Gran parte del éxito o del fracaso de la adopción recae en el representante del país de origen y existe un profundo desconocimiento por parte de las autoridades centrales acerca de lo que ocurre en esta fase del expediente, de hecho vuelven a tener noticias cuando se produce una asignación o se presentan con el menor, de modo que la que teóricamente debe ser responsable de una adopción, la Administración central, desconoce el punto en el que se encuentran los expedientes. Si a esto añadimos el desconocimiento práctico que tienen sobre la realidad del país, nos encontramos con que estamos en manos de unos

desconocidos en un país lejano y sin posibilidad de defender nuestros intereses. Hay muchos ejemplos: ante la decisión del gobierno rumano de paralizar las adopciones internacionales, se detectó que había ECAI que habían realizado ya pagos importantes en el país y otras que no los habían realizado, unas cuyos expedientes no estaban registrados en el país y otras que sí, y la Administración desconocía el estado en que se encontraban los expedientes, cuántos se encontraban en cada fase, administrativa, preasignación, judicial, y por si no fuera suficiente con el problema generado por Rumania, alguna ECAI no responde ante las familias que han decidido cancelar su expediente de las cantidades que enviaron como pagos a Rumania, según contrato. No han recibido un céntimo de esas cantidades ni está justificado su empleo en el trámite adoptivo, simplemente se esfumó. El artículo 8 del Convenio de La Haya señala que las autoridades centrales tomarán todas las medidas para prevenir beneficios materiales indebidos en relación a una adopción, y en su artículo 11 a) establece que un organismo acreditado debe perseguir únicamente fines no lucrativos. La entidad no quiere saber nada y, lo que es más grave, las autoridades centrales, IMMF en Madrid, tampoco, les invitan a acudir a los tribunales, con lo cual las familias nos preguntamos, ¿para qué están?

Sin embargo, en la tramitación sin ECAI, allí donde es posible, cada familia ha de conocer la normativa del país, tener recursos y contactos para poder hacerlo por su cuenta, sin más ayuda que otras familias que les asesoren por su propia experiencia. Como dije anteriormente, no se obtiene la suficiente información como para tramitar el expediente con garantía de que se está haciendo bien; hay países en que por su trayectoria y sensibilidad es más fácil, como citaba antes el señor García Merino, y otros en los que los procesos administrativos, judiciales y de idioma complican aún más esta experiencia. Por tanto, planteamos que si no se puede mediar en los procesos más que con las entidades acreditadas para que haya un mayor control, que la Administración central proporcione los recursos necesarios para poder recabar la documentación exigida y poder enviarla al consulado correspondiente donde facilitan el listado de abogados del país de reconocida trayectoria. Vuelve a ser un problema de voluntad.

Cuando se obtiene una preasignación no se envía a la familia un certificado de adoptabilidad, ni la historia médica, ni la identidad, sus necesidades no vienen apostilladas ni avaladas por ninguna autoridad, dándose las circunstancias de que vienen informes incompletos y, en algún caso, ocultando datos del menor importantes. Los consulados y embajadas en general no prestan la colaboración que necesitan las familias ni existe coordinación entre el representante y el consulado. Las respuestas de las autoridades competentes, tanto en el país de origen como en el nuestro, ante problemas generados es nula, salvo excepciones. En el ejemplo de Rumania, 1.200 familias se han encontrado bloqueadas por una decisión injusta de paralización de adopciones por parte del gobierno de Rumania, con el argumento de que existe tráfico de menores, e incluso de órganos, y las administraciones centrales, autonómica y estatal, no han defendido ni demostrado que esas

prácticas no se producen en nuestro país. Sin tratar de interferir en las decisiones de un gobierno soberano, deberían haber aclarado que en España no se trafica y haber defendido el interés superior del menor a tener una familia en el caso de que en el país de origen no sea posible. Algunos eurodiputados realizaron tímidas preguntas parlamentarias, pero hay que mencionar especialmente las gestiones del señor Gil Robles y del senador don José Macías, a quienes felicitamos por las asignaciones conseguidas tras su último viaje, aun cuando persistía la moratoria, aunque hubiéramos preferido que fueran más las familias beneficiadas por la excepcionalidad de las asignaciones y éstas se hubieran producido con mayor transparencia, dada la posición de los interlocutores.

En los países de origen de los menores las circunstancias son cambiantes mientras que los procesos adoptivos iniciados son largos, lo que hace que cualquier familia pueda verse con problemas similares a los que se tienen en India, Rumania, Perú o con problemas más puntuales como los sucedidos en Vietnam o en cualquier otro país. Es imprescindible un mayor apoyo por parte de las correspondientes embajadas y consulados. Hay países de nuestro entorno, como Alemania o Italia, en los que un solicitante de adopción tiene un servicio consular que le atiende, que le ayuda en las actuaciones judiciales y administrativas y que le garantiza que obtiene la información necesaria para que el trámite llegue a buen fin.

Una vez que llega la preasignación y que la autoridad central debe dar su visto bueno, nos encontramos con los criterios particulares de cada comunidad autónoma para valorar si la edad del menor corresponde con la solicitada en el ofrecimiento. En Madrid, el Instituto Madrileño del Menor y la Familia, ha puesto en varias ocasiones impedimentos para que un menor de escasos años pudiera ser adoptado por un solicitante de más de cuarenta. No conocemos estudios que demuestren que un solicitante de 47 años, por ejemplo, no pueda tener un hijo o una hija de 2, cuando los avances en medicina posibilitan esta circunstancia. Se puede llegar incluso al absurdo de tener que esperar a otra asignación de niño de mayor edad o a que el niño crezca institucionalizado en un orfanato hasta alcanzar una edad recomendable para la familia. Distinto punto de vista tiene la Junta de Andalucía, pues ha aprobado un decreto por el que la edad para poder solicitar una adopción nacional se sitúa por encima de los 40 años, argumentándolo en la necesaria adaptación a la realidad de la sociedad.

Si una familia decide adoptar otro hijo, debe repetir todo el proceso desde el principio pero, si éste no fuera lo suficientemente largo, es preciso que esperen un mínimo de un año, variable según las comunidades, para obtener su idoneidad, argumentando que cada niño necesita su tiempo de adaptación. A este respecto, tampoco existe ningún tipo de estudio que indique el tiempo que necesita cada niño para adaptarse a una familia. En este punto vuelve a haber una gran discriminación entre las familias de una y otra comunidad autónoma. Cataluña no pone impedimento para tramitar, casi en paralelo, varias adopciones internacionales porque no hay argumento se-

rio para justificarlo. Sin embargo, otras comunidades, como Madrid, lo impiden.

Así pues, es preciso que se proporcione toda la información necesaria de manera ágil y veraz; que las familias no sean tratadas como fuente de problemas y que se les respeten sus derechos; que se adecuen los contratos entre las familias y las ECAI, donde se recojan los derechos y obligaciones de ambas partes y que exista un modelo único; que los costes se igualen, eliminando la enorme dispersión existente porque no se entiende cómo para el mismo país existan tales diferencias en precios o que los costes generados en España sean tan distintos. Se requiere también que se delimiten claramente las responsabilidades por mala gestión, con indemnizaciones a las familias; que se establezcan auditorías de control, no sólo financieras, sino de calidad; que se instale un registro de quejas; que exista asistencia postadoptiva para aquellas familias que necesiten de un apoyo en los procesos de adaptación y evolución; que en los países se potencie la figura de los representantes consulares y que colaboren con los representantes de las ECAI; que existan ayudas económicas para todas las familias que deben emplear en muchas ocasiones dinero que no tienen para acceder a una opción de paternidad, no sólo en desgravaciones fiscales, sino en ayudas directas o subvenciones, con el fin de incentivar la natalidad a medio plazo; que por parte de las comunidades autónomas y de los ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Asuntos Exteriores se lleguen a acuerdos bilaterales con países que posibiliten la adopción por parte de familias españolas, es decir, que se busquen nuevos países y nuevas vías; que nuestras comunidades, en nuestro caso Madrid, atiendan las sugerencias y peticiones de las asociaciones de familias y que nos permitan colaborar en asuntos que nos afectan directamente y en reuniones con las mismas a través de los consejos de familias que se creen; que se agilicen las tomas de decisiones, pues la Comunidad de Madrid es extremadamente lenta —véanse los seis años para actualizar el Decreto regulador de ECAI.

Todas estas proposiciones se pueden llevar a la práctica pues algunas comunidades, como he comentado en la exposición, han puesto en marcha tímidos avances y mejoras en la adopción internacional, pero otras, como Madrid, tienen menos sensibilidad para tan delicado asunto, aunque está demostrado que se puede hacer, es una cuestión de voluntad política y ganas de trabajar por las familias y los niños, allá donde se encuentren. Son los padres los primeros interesados en conseguir el interés superior del menor, que será su hijo, y esa es la idea que debe prevalecer cuando tratamos de solucionar los problemas con las adopciones internacionales, objeto de la constitución de esta Comisión especial.

Para finalizar, permítanme que haga alusión a una cita de Rubén Darío, mente preclara, que ya nos enseñaba en 1912 la esencia de la paternidad: «La voz de la sangre, ¡qué flácida patraña romántica! La paternidad única es la costumbre del cariño y del cuidado. El que sufre, lucha y se desvela por un niño, aunque no lo haya engendrado, ése es su verdadero padre.»

Muchas gracias por su atención.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Rúa, por su intervención clarificadora para todos los grupos parlamentarios.

La senadora De Boneta, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto no está presente.

El senador Capdevila, portavoz del Grupo de Convergència i Unió, si llega a tiempo, podrá intervenir en un turno posterior.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario de Nacionalistas Vascos, senadora Loroño.

La señora LOROÑO ORMAECHEA: Gracias, señora presidenta.

Quisiera iniciar mi intervención agradeciendo la presencia de don Benedicto García, presidente de SEDA, y de don Francisco Javier Rúa, presidente de Atlas, así como de las personas que ha mencionado la señora presidenta y que les han acompañado a ustedes en esta Comisión Especial de Adopción Internacional. Esta Comisión, junto con las asociaciones, las ECAI y las administraciones competentes en materia de protección de menores, además de la Administración central que también tiene su competencia y que es autoridad central en materia de protección de menores, pretende analizar en qué situación estamos en materia de adopción internacional e ir avanzando entre todos y dando pasos para lograr un fin común. Este fin común que nos une a todos es conseguir que estos menores tengan una familia y esforzarnos para que aquellas familias que en estos momentos han tomado la decisión, por otra parte dura, de llevar a cabo una adopción internacional, puedan realizarla de manera satisfactoria y puedan conformar una familia en el menor tiempo posible, con lo cual al final conciliamos ambos intereses y ambos derechos: el derecho del menor a tener una familia y el ansia de una familia a formar un hogar con un menor no biológico al que pretenden cubrir sus necesidades en todos los aspectos y fomentar su desarrollo integral y personal en el seno de esa familia. Así pues, esta comisión se ha constituido con el ánimo de poder avanzar entre todos e ir solucionando esas limitaciones, esos problemas, esas incertidumbres y esas situaciones no deseables que en estos momentos se están produciendo, sobre todo para las familias que esperan ansiosamente la llegada de ese menor.

Una vez dicho esto, ambos comparten o al menos nos han trasladado las mismas incertidumbres, las mismas necesidades y, en cierto modo, las mismas demandas, que ya nos transmitió, y muy acertadamente por cierto, su compañera doña María del Mar Calvo, con motivo de su comparecencia en esta Comisión Especial de Adopción Internacional. Permítame que dirija las cuestiones indistintamente, tanto a uno como a otro, y luego en el turno de réplica decidan ustedes cómo intervenir. Les voy a plantear una serie de cuestiones, más que nada por ir dando pasos e intentar avanzar conjuntamente, además de agradecerles toda la documentación que nos han aportado.

Don Benedicto García nos ha comentado que su asociación, SEDA, ha presentado en el II Congreso para una Ética Europea para la Adopción y Acogimiento, celebrado este mismo fin de semana en Toledo, un decálogo ético de

la adopción y el acogimiento, y ha manifestado que nos lo haría llegar. Me gustaría plantearle si habría posibilidad de que también se nos hiciera llegar a la Comisión las conclusiones de ese II Congreso, si es que las hay, así como el sentir, la incertidumbre, las dudas y las peticiones planteadas por todas aquellas asociaciones de ámbito internacional que en este momento comparten un objetivo común.

Señor García, ha comentado usted que en su momento SEDA pertenecía a CEDA, confederación en la que se integraron ustedes inicialmente pero de la que se salieron al plantearse situaciones indeseables con el objetivo que perseguía CEDA, e incluso algunas de las asociaciones pertenecientes a ella se transformaron en ECAI. Y uniendo esto a la situación que plantean ustedes sobre las ECAI, ¿no creen que también nos está faltando algo muy importante, incluso ambos han insistido en ello a lo largo de sus intervenciones, como es delimitar con toda claridad cuál tiene que ser la finalidad de la ECAI? Aunque en los decretos de acreditación de las comunidades autónomas se establezca, hay que delimitarlo en la línea que ustedes mismos comentaban. ¿Quién da un certificado de calidad a la ECAI? ¿Cómo se le da? ¿Quién demuestra esa experiencia que se le exige en el propio decreto? ¿Cómo podemos llegar a controlar la actividad de la ECAI y a través de ella demostrar que la calidad inicial que nos ha demostrado se mantiene? En ese sentido tendríamos que ir en la línea, aunque sea triste decirlo, de los certificados ISO que se otorgan a otra serie de instituciones con ámbitos de intervención en distintas áreas. Por tanto, la idea que se nos transmite desde las asociaciones a los miembros de esta Comisión —si me equivoco me corrigen en su intervención posterior— es sentar las bases, aparte del decreto de acreditación, para la obtención de unos certificados ISO de calidad, por utilizar una expresión.

Por otro lado, ustedes comentaban la distinta problemática que se está dando a lo largo de las diferentes fases que conlleva el proceso de la adopción internacional, desde la toma de decisión particular de quien quiere llevar a cabo una adopción internacional y la puesta en contacto con la autoridad competente para conocer los pasos a seguir, hasta la conclusión final, que es la resolución judicial, la materialización de la adopción y el regreso al país de origen de los adoptantes con el menor ansiado desde el país de origen de ese menor. Sobre todo han hecho hincapié en el proceso informativo y formativo, algo que muchas veces transmiten los adoptantes, tanto si pertenecen a asociaciones como si no. Es decir, necesitamos establecer unas buenas bases para un buen proceso de información y también para un buen proceso de formación de los adoptantes y, en este sentido, les formulo a ambos la siguiente pregunta. ¿Creen necesario que la Administración y, en este caso, las autoridades competentes o autoridades centrales en materia de protección de menores que tenemos en estos momentos deben llevar a cabo procesos de formación específicos orientados a sus propios profesionales que se dedican a llevar a cabo las tareas de información e, incluso, formación de los adoptantes? ¿En qué línea plantearían ustedes como asociación en la que aglutinan a personas que han llevado a cabo ya la experiencia de la adopción, así

como a personas que están a la espera de una adopción, esa formación? ¿En qué aspectos deberíamos centrarnos? Podríamos coincidir en muchos, dado el enfoque que muchas veces se le da quizá por dinámica y por automatismo, cosa que no debería ser cuando estamos hablando de personas, pero posiblemente estemos fallando en ese aspecto.

Otra cuestión que ustedes mismos han planteado y con la que estoy totalmente de acuerdo es que muchas veces la información que se facilita es muy sesgada y, quizá, hasta muy orientada. Como muy bien decían ustedes, en numerosas ocasiones hablamos de adopción internacional y de ECAI dando por sentado que todos los trámites tienen que hacerse a través de ellas, cuando de hecho, salvo con aquellos países que obligatoriamente imponen la tramitación vía ECAI, existe otra vía a través de la autoridad que ha iniciado la tramitación, traslado al Ministerio para su envío al país de origen del menor y, por tanto, son los propios adoptantes los que tienen que hacer el seguimiento de su expediente, trasladarse al país de origen y llevar a cabo todos los trámites sin el consiguiente apoyo de ese representante de la ECAI en el país de origen, pero al menos que sepa que tiene también esa vía y que pueda optar por ella. Hay algo que ustedes han planteado tanto para una vía como para otra y es el escaso apoyo —así lo he entendido yo— por parte de las embajadas y de los consulados a los adoptantes cuando están en el país de origen del menor en cuanto a asesoramiento y a apoyo puntual en circunstancias concretas que puedan surgir en ese país. ¿En qué línea consideran las asociaciones que debe darse ese apoyo desde consulados y embajadas? ¿Bajo qué parámetros debería darse ese apoyo? ¿Cuál es el apoyo mínimo que se debería conseguir de consulados y embajadas?

Me han surgido un montón de cuestiones pero creo que tengo que dar pie a que otros miembros de esta Comisión también las formulen. Voy a concluir diciendo que también nos haría falta a todos, como ya ha comentado el señor García, analizar la ética del propio proceso tal como lo estamos planteando en estos momentos. Nuestro ánimo, como grupo parlamentario, es tratar de solucionar los distintos problemas, mejorar los trámites y, sobre todo, intentar eliminar aquellos aspectos, que pudiéramos entender fruto del trabajo de esta Comisión, que no resultan del todo imprescindibles para garantizar la consecución de los plenos derechos del menor, al que tenemos que asistir en el proceso, y también los que consecuentemente tienen las familias de adoptantes, al menos en ese objetivo de conseguir formar una verdadera familia.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Loroño.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista y, a su vez, el senador Díaz Sol le cede la palabra al Secretario 2º de esta Mesa, don José Miguel Camacho.

Senador Camacho, tiene la palabra.

El señor CAMACHO SÁNCHEZ: Muchas gracias, señora presidenta.

El Grupo Parlamentario Socialista agradece a los señores García y Rúa su comparecencia y la cantidad de información que nos han suministrado, tanto verbal como escrita, información que analizaremos muy despacio, con tranquilidad y sosiego.

No nos ha sorprendido mucho lo que han manifestado porque coincide plenamente con lo que ya expuso María del Mar Calvo en su comparecencia del día 23, pero sí les pediría algunas aclaraciones, aunque no voy a repetir las que la senadora Loroño ya les ha planteado y, en aras de la brevedad, pues hay más comparecencias esta tarde, no voy a reincidir en ellas. No obstante, sí voy a hacer alguna reflexión para ver si coincidimos en los planteamientos, aunque creo que será así por lo que he podido escuchar a lo largo de su comparecencia.

En primer lugar, coincidirán conmigo en uno de los problemas que existe en la adopción internacional en cuanto a la falta de información de la Administración y de las propias ECAI hacia los padres adoptantes, así como la falta de control de la Administración hacia las ECAI. Éste es uno de los problemas en los que esta Comisión hace especial hincapié: la falta de información y la falta de control hacia las ECAI.

Otra cuestión muy importante es la valoración sobre los plazos, a la que hacía referencia el señor Rúa. Hay un plazo inicial, que es toda la tramitación de la documentación en nuestro país, y un segundo plazo que es cuando se manda ese expediente al extranjero. Coincido con la senadora Loroño y a ese respecto me gustaría saber cuál es el papel que realizan las embajadas, si es que realizan alguno. Ella preguntaba qué era lo que tenían que hacer y yo les planteo cuál es el papel que están haciendo ahora las embajadas y consulados, si es que lo están haciendo.

Me ha sorprendido una cuestión que ha comentado el señor García respecto de su valoración sobre las ECAI, porque ha planteado que había que buscar profesionales que valoraran los certificados médicos que dependieran de las ECAI. Si se tiene el concepto que se tiene sobre funcionamiento de las ECAI, los profesionales que valoraran esos certificados médicos no tendrían que depender de las ECAI, sino de otro sitio distinto.

Me gustaría conocer, aunque lo puedo intuir o quizá lo hayan manifestado en algún momento y a mí se me haya escapado, la opinión, la idea o la imagen que tiene la Administración sobre el funcionamiento de las ECAI.

Hay otra cuestión que consideramos importante. La directora general, en la primera comparecencia que hubo en esta Comisión, manifestó que en estos momentos existe coordinación entre el ministerio y las comunidades autónomas en materia de adopción internacional. ¿Ustedes creen que existe realmente esa coordinación?

Por último, el señor Rúa ha dicho una frase refiriéndose a una respuesta que les dio a unos padres y que me ha dejado bastante preocupado. Me gustaría saber si esto ha ocurrido sólo una vez, de manera esporádica o producto de un mal día de la persona que lanzó esta frase, porque es preocupante que a unos padres se les hable en esos términos de «históricos, generadores de problemas». Es una

frase muy desafortunada y espero que no sea lo habitual en el trato con los padres.

No voy a formular más preguntas. Nuestro grupo prefiere ver esta documentación con tranquilidad y analizarla para luego poder presentar las conclusiones convenientes. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Camacho. Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, senadora Rodríguez Saldaña.

La señora RODRÍGUEZ SALDAÑA: Gracias, señora Presidenta.

Quisiera agradecer en nombre del Grupo Popular las comparecencias del señor García y del señor Rúa. Sus exposiciones han sido muy interesantes y esperamos leer con detenimiento la documentación que nos han entregado para poder sacar las consecuencias oportunas.

Al escucharles he pensado que nos queda mucho por hacer. En estos siete u ocho años en los que la adopción internacional está muy extendida en nuestro país las cosas se han hecho de una manera un poco precipitada y en algunos casos faltan los sistemas tanto administrativo como de coordinación para que los intereses de los menores y de los padres puedan ser satisfechos plenamente.

Muchos de los comentarios que se han hecho esta tarde los conocíamos puesto que ya fueron manifestados por la coordinadora de CORA, el pasado 23 de septiembre. No obstante, nos han reflejado claramente los problemas que existen ahora mismo en lo que respecta a la adopción internacional. A mí me preocupa tremendamente el tema de las ECAI, así como la forma de actuar que tienen algunas. En principio, estamos de acuerdo con todas las propuestas que nos han hecho y, aunque requieren un estudio y un análisis en profundidad, alguna de ellas son suficientemente clarificadoras para ver que se actúa de una manera que debe ser corregida en algunos casos. Es preocupante también la cuestión de la delegación de competencias, a la que ya hizo referencia la coordinadora de ECAI.

Las dos asociaciones han incidido en dos objetivos: la información y la formación, y ahí es donde debemos ser clarificadores e instar a las comunidades autónomas en todo lo que signifique información previa al proceso de adopción. Los padres han dado un paso importante y, en muchos casos, tienen una soledad grande y miedo a lo que se van a encontrar: una persona que va a marcar su presente y su futuro. Por tanto, tenemos que ser exhaustivos y escrupulosos en los cauces de transparencia y de comunicación referentes tanto a la información previa como a la información después de la adopción, pues son fundamentales.

Un asunto que se ha comentado hasta la saciedad por todos los comparecientes es el del certificado de idoneidad. Está claro que es necesario incidir en lo que significan los plazos, los costes, la homologación de requisitos, los modelos de especificación y, en definitiva, todo lo que constituye la idoneidad. Es necesario que la Administración autonómica regule de una manera clara el certificado y los requisitos; que se establezcan las entidades colabora-

doras o los TIPAI que vayan a expedir estos certificados, así como los costes, ya que ese veinte por ciento de familias que reciben el certificado de la propia Administración, quizá porque no disponen de la suficiente cuantía económica para hacer frente a ese pago, pierden un tiempo importante, lo cual repercute de cara al propio menor pues la edad de los padres va pasando e incluso se irá cerrando el abanico de países a los que pueda optar.

Todas las propuestas han sido interesantes, pero yo me quedaría con la relativa a la participación de las familias, dentro de lo que son los consejos de familia; hay que dar un papel relevante a la familia y hay que instar a las propias administraciones —sólo la comunidad de Baleares lo tiene— a trabajar en la línea del consejo de familia y a acercar a sus representantes a la propia Administración a la hora de adaptar normativas, de canalizar la información y la formación, todo lo que conlleva una serie de meses y de tiempo de contacto con la propia Administración.

Me preocupa también todo lo que se refiere a los cauces de colaboración y de coordinación entre el ministerio y las comunidades autónomas. Esos cauces legales o administrativos deben ser fortalecidos, de manera que exista una progresión entre la familia, la administración más cercana y la propia Administración del Estado y, por supuesto, lo que serán las administraciones de los países receptores. En este camino nos encontramos, cómo no, con las ECAI y aquí está el nudo gordiano del asunto; dentro de ese nudo, que tiene muchas implicaciones, muchos aspectos y muchas derivaciones, yo me quedaría con dos temas: el representante legal en los países de origen y el certificado de adoptabilidad. Se dan casuísticas, como la emisión de certificados médicos por parte de los países de origen que luego no se adecuan a la realidad del menor, que conllevan que la familia que iba a adoptarle no pueda hacerlo y el menor se queda en el centro de acogida en nuestro país o en el país de origen, con el consiguiente perjuicio para la familia, para el menor y, en definitiva, para todo lo que supone ese procedimiento de adopción. Por tanto, aquí se exige eficacia, se requiere rotundidad y transparencia en la regulación y todos tendríamos que incidir para mejorar los mecanismos legales y administrativos entre nuestro país y los países de origen. No sé si existe ahora algún mecanismo al que nos podamos acoger para poderlo mejorar o, si no, de qué manera se podría crear para que las dos lagunas más importantes, la del representante y la del certificado, pudieran tener una plasmación legal. Coincido en que los decretos de acreditación deben ser más concisos, de manera que muchas de sus propuestas puedan tener encaje en ellos para que las ECAI verdaderamente sean esas entidades colaboradoras y el resultado de sus trámites se adecue, sobre todo, al interés del niño y también a los intereses de los padres.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Rodríguez Saldaña.

Solicito a los comparecientes brevedad en sus respuestas porque el resto de comparecientes está esperando su turno correspondiente. Aunque tenemos muchísimo inte-

rés en saber cuál es su contestación a las preguntas que han efectuado los diferentes portavoces de los grupos parlamentarios, también es cierto que la documentación que nos adjuntan es extensa y clarificadora.

Tiene la palabra cualquiera de los dos, porque les han hecho las preguntas indistintamente, pero puede comenzar el primer interviniente.

Tiene la palabra el señor García Merino.

El señor PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO DE LA ADOPCIÓN (SEDA) (García Merino): Gracias, señora presidenta. Intentaré responder, sobre todo, a las preguntas que explícitamente iban dirigidas a mí.

Señora Loroño, portavoz del Grupo Nacionalista Vasco, estaré encantado de remitirle las conclusiones del Congreso al que he hecho referencia pero quisiera hacer una precisión. Teníamos intención de sacar conclusiones en el Congreso pero se demostró que había mucha diversidad y dispersión de opiniones. Por tanto, sacar conclusiones es atrevido y la decisión ha sido recoger todas las ponencias, toda la información y aglutinarla, distribuirla y que cada uno saque sus conclusiones y elabore el trabajo. Nosotros aglutinaremos toda la información y se la remitiremos, aunque tenga cierta complejidad puesto que nos la tienen que remitir de los distintos países.

Con respecto a la pertenencia a la Federación de Entidades de Adopción, que fundamos en su momento, nos salimos —según mi expresión— por corrupción del espíritu adoptivo de la misma. Éramos cuatro asociaciones, dos de ellas hicieron su proyecto asociativo de ECAI —me imagino que ustedes ya conocen perfectamente el matiz de que una ECAI tiene que ser previamente asociación y la ECAI, como tal, es simplemente un proyecto asociativo o un proyecto de la fundación correspondiente— y a partir de ahí los intereses fueron totalmente diferentes. Estamos en esta Comisión y aunque don Francisco Rúa ha apelado a que no existe confrontación, que por supuesto no es nuestra intención, los intereses son muy divergentes.

Con respecto al certificado de calidad de las ECAI y la experiencia demostrable, usted misma lo ha respondido de forma muy adecuada. Denominarlo algo así como un certificado ISO de calidad es perfecto y sólo faltaría sistematizar exactamente qué parámetros son los que hay que evaluar y, después, quién tiene que evaluarlos. Ahí habría que entrar en la dinámica de la que ya hemos hablado: la Administración, los técnicos, los profesionales, las propias ECAI —por qué no— y el supuesto consejo de familias, si es posible, en el cual estaríamos representadas las asociaciones.

Respecto al proceso informativo y formativo y de qué manera la Administración o la autoridad central puede realizar esos cursos de formación a sus profesionales, me remito a la experiencia que les he comentado. Nuestra asociación en Castilla-La Mancha ha realizado precisamente esos cursos y tenemos constancia de que en otras comunidades, como Cataluña y Andalucía, también se hicieron en su momento. Son realmente fructíferos y nuestra experiencia es que los técnicos de las administraciones en los co-

mienzos de la adopción internacional tenían muy poco conocimiento del tema y que las asociaciones les hemos aportado un valor añadido y un punto de vista muy interesante para ellos. Nosotros como asociación interveníamos en lo que era la vivencia y la experiencia de la adopción y luego otra serie de técnicos y profesionales les daban su visión; no somos los únicos que intervenimos en ese proceso de información y de formación.

Respecto a la información sesgada de las ECAI, de la Administración y cómo se puede materializar el apoyo de los consulados y de las embajadas, le dejo que responda mi compañero, don Francisco Rúa.

Me alegro de que coincida con mi reflexión de que, en definitiva, todos estamos hablando de ética.

Paso a complementar las reflexiones del señor Camacho, del Grupo Parlamentario Socialista, que quería algún tipo de aclaración respecto a la falta de información de las ECAI y de la propia Administración referente a las tramitaciones, a los procesos o al funcionamiento. Esto es tristemente así. Tienen poca información, aunque también es cierto que las ECAI la tienen más precisa. En este sentido —y me remito otra vez al Congreso recientemente celebrado— Francia es un país ejemplar; la propia administración central francesa está al día de los procedimientos, tanto judiciales, como legislativos, como de funcionamiento de cada uno de los países, y es la Administración la que tiene la obligación y el compromiso de tener esa información disponible para asociaciones, familias o agencias. En este sentido, parece que Francia es un ejemplo a seguir. ¿Cómo lo han hecho y con qué recursos? Con dedicación, empeño y poniéndose a ello.

En cuanto al papel de las embajadas y consulados, me imagino que Francisco Rúa también podrá contestarle.

Y en relación con que la valoración del certificado médico sea realizado por las ECAI, quisiera decirle que la propuesta de nuestra asociación puede ir en esa línea y estoy de acuerdo con usted en que puede ser contradictorio, pero queremos presuponer y creer en el código deontológico de los profesionales, y en concreto en el de los médicos. Si una ECAI tiene personal médico cualificado para hacer una valoración, vamos a presuponer que esa valoración es fiable y verídica, entre otras cosas porque los certificados médicos los expiden los países, les llegan a las ECAI y no vamos a pensar que ésta haga malas interpretaciones o que no tengan suficiente cualificación para dichas valoraciones. Si tiene un profesional que se dedique a esto, podrá ayudar mucho mejor a las familias a la hora valorarlo. De hecho, es una práctica que se ha dado de vez en cuando. Hay familias que acuden a las asociaciones o simplemente a conocidos, una vez que tienen su expediente de asignación con el informe social o médico, para consultárselo. Si esa valoración la obtienen directamente en su propia ECAI, es perfectamente positivo.

También nos preguntaba por la opinión que tiene la Administración del funcionamiento de las ECAI, y si nosotros tenemos conocimiento de eso. La respuesta oficial es que si una ECAI está acreditada, es válida y funciona. Esto es una obviedad. La respuesta extraoficial —que como es natural no se puede contrastar ni corroborar— es

que también la Administración tiene desencantos y desencuentros con las ECAI, aunque no con todas. Hay algunas ECAI que, con sus pegas y sus problemas, funcionan bastante bien. Si una ECAI contempla la finalidad asociativa y da más participación a las familias, todo se humaniza un poco más y la propia ECAI hace su control y su autorregulación.

Por último, la señora Rodríguez Saldaña del Grupo Popular me ha preguntado cómo mejorar los mecanismos legales y administrativos entre nuestros organismos y los de los otros países. Es algo complejo, puesto que estamos hablando de competencias entre distintos países y no es fácil establecer un mecanismo para esa regulación. Pero tengo la constancia de que allá por el año 95 ó 96, cuando se empezaba a trabajar más en la adopción internacional, el Ministerio de Asuntos Sociales trabajó muy intensamente en contacto con los distintos países para establecer acuerdos, colaboraciones o protocolos, y fue todo bastante fructífero. Lo que pasa es que tenemos la sensación —es simplemente una sensación, tampoco lo puedo certificar al cien por cien— de que ese tipo de contactos se han enfriado o no han continuado, se han abandonado. De ahí la necesidad de abrir nuevas vías de las que hablaba don Francisco Rúa, y éstas se abren con el diálogo entre los distintos países.

Quisiera ratificar que es imprescindible conseguir el certificado de adoptabilidad, que ya se está planteando en todos los países, porque es tan importante como el certificado de idoneidad al que estamos obligadas las familias, y la regulación de representante legal en el país es una pieza clave en todo este proceso.

Por último, quisiera terminar con la colaboración entre el ministerio y las comunidades autónomas. Existe esa colaboración y tengo dos referencias concretas. Aproximadamente sobre los años 1999-2000 hubo una serie de reuniones entre varias comunidades y el ministerio en las que el propio ministerio decía que estaban trabajando para la elaboración de directrices sobre los nuevos decretos reguladores de las ECAI. El ministerio sólo puede establecer, como mucho, directrices o ideas y luego cada comunidad lo aplica como cree conveniente. Se decía que estaban colaborando estrechamente, pero en la práctica eran seis comunidades con el Ministerio de Asuntos Sociales. Cada uno que haga su propia valoración pero yo entiendo que una mayor colaboración debería ser no sólo cualitativa, sino también cuantitativa, es decir, cuantas más comunidades estén involucradas, más colaboración. Según nos ha transmitido la propia consejera de Bienestar Social de Baleares, esta colaboración ha sido difícil establecerla puesto que cada comunidad es muy particular en la manera de aceptar las invitaciones que el Ministerio les hace, aunque últimamente parece que las comunidades tienden a colaborar más con el Ministerio y a hacer más intercambios entre los distintos organismos.

La señora PRESIDENTA: Gracias, señor García Merino.

Señor de la Rúa, tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ATLAS EN DEFENSA DE LA ADOPCIÓN (Rúa Vizoso): Muchas gracias. Intentaré ser lo más breve posible.

Señora Loroño, no voy a repetir lo que ha dicho el señor García y asumo totalmente sus respetos. Sólo quisiera aclarar un aspecto en lo referente al control y al certificado de calidad. No es algo que nos estemos inventando, sino que ya está funcionando en Baleares. Lamento hacer tantas referencias a Baleares pero las familias lo consideramos un ejemplo, y en este caso también. En la comunidad balear hay más de 120 parámetros objetivos para poder valorar la calidad de las ECAI y todos esos parámetros los tienen las propias ECAI; saben que van a pasar auditorías con respecto a esos parámetros y los técnicos de la propia Administración son los que van a ir puntuando cada uno de esos parámetros, de forma que el resultado va a ser objetivo, como en cualquier auditoría de calidad.

En cuanto al proceso informativo y formativo de los profesionales en las propias administraciones, es una necesidad que constatamos y le solicitamos que se pueda potenciar al máximo.

En relación al apoyo de consulados y en embajadas, consideramos que en muchos de los países la única intervención de éstos es la emisión del pasaporte e, incluso en otros países, ni siquiera eso. Hay ocasiones en las que los niños vienen con un certificado que se emite aquí diciendo que se va a autorizar la entrada del menor y el proceso se culmina aquí, no viene con nacionalidad española. En esos países la intervención de embajadas y consulados es nula. ¿Qué consideramos que sería lo mínimo que se debería hacer? Es una pregunta complicada de responder, pero creo que las familias deben tener un interlocutor claro, deben estar informadas de que en cualquier país pueden acudir a un asesor legal o administrativo de su propio país en el extranjero, como se supone que son los consulados y las embajadas.

En cuanto a la ética del proceso, hay que decir que todo el proceso necesita un replanteamiento de su ética, como se ha intentado discutir este fin de semana en Toledo.

En relación con todo lo demás, coincido plenamente con sus reflexiones y con las del señor García.

Coincido asimismo plenamente con las reflexiones del señor Camacho, sobre todo en cuanto a la falta de información y control de las ECAI. A este respecto, nosotros no hemos traído las enmiendas que hemos presentado al decreto en Madrid porque nos han comentado que podría ser irregular, pero si la propia Comisión nos lo pide, no tendremos ningún problema en suministrarlo. Con todas esas enmiendas y con la mejora que ha hecho la Administración, se puede ver perfectamente qué es lo que consideramos que puede ser un buen decreto regulador de las ECAI.

¿Cuál es el papel de las embajadas actualmente? Ya lo he comentado pero quisiera referirme al caso específico de China. Durante los dos últimos años ha sido el primer país de origen de menores en España, principalmente de niñas, y según las experiencias de las familias el personal es absolutamente insuficiente, se limitan a emitir el pasaporte o a inscribirlas en el libro de familia.

En cuanto a la valoración de los profesionales de las ECAI en el país de origen, pensamos que quizá podría no depender de la ECAI, pero tiene que haber algún tipo de relación para poder reclamar a alguien en el caso de que hubiera algún tipo de irregularidad, falsedad documental o cualquier otra cosa. Actualmente, los representantes en los países de origen no tienen relación contractual con la ECAI y no podemos ir contra ellos si falsean un documento. Por tanto, un primer paso a dar sería que esos representantes estuvieran cualificados de acuerdo a sus funciones y, además, que pertenecieran a la ECAI, a una institución, a la propia embajada o al consulado.

En cuanto a la opinión de la Administración sobre el funcionamiento de las ECAI ya ha contestado el señor García. Como bien ha dicho, si están acreditadas, funcionan, lo que ocurre es que no funcionan bien, y solicitar la desacreditación de una ECAI cuesta años, mucho dinero y mucho proceso judicial. En Madrid ha habido un solo caso —que creo que lo comentó la señora Mar Calvo— y creo que no fue a instancia de la propia Administración.

En cuanto a si existe coordinación entre comunidades, sí existen organismos, pero dudo que esta coordinación funcione. De hecho, hablamos con las asociaciones de todas las comunidades, nos reunimos en asamblea cada ciertos meses y, realmente, existe una dispersión entre comunidades autónomas, incluso, se puede decir que hay discriminación entre ellas, por muchas razones: por cómo funciona la Administración o por cómo funcionan las ECAI. Por tanto, dudo mucho de que, si existe esa coordinación, funcione.

La consideración de históricos y generadores de problemas que tenían de las familias no es una frase literal, sino una impresión subjetiva de nuestras asociaciones. En primer lugar, nos lo cuentan las familias, que evidentemente son parte y, por tanto, mucho más subjetivas que nosotros. Y, en segundo lugar, esta impresión viene de nuestra relación con la Administración y con las propias ECAI. Cuando nosotros vamos a presentar una reclamación o a hacer una solicitud de asistencia a una familia, nos mandan de un sitio a otro, de la Administración a la ECAI o de la ECAI a la Administración, y si no a la vía jurídica. Parece que les estamos dando demasiada guerra o que les estamos molestando. De ahí es de donde viene esta impresión.

La señora Rodríguez Saldaña ha dicho que se han hecho las cosas muy precipitadamente y, realmente, es así. España es un país relativamente nuevo en cuanto a adopciones internacionales. Vivimos en un entorno, como es el de la Unión Europea, donde hay países con más de cuarenta años de experiencia, como Francia o Suiza, que han resuelto todos estos problemas y no hemos sido capaces de mirar qué habían hecho ellos para solucionarlos. Es mucho mejor partir de algo que ya lleva muchos años establecido y que ha corregido los errores iniciales. No sé cuál es la razón por la que no lo hemos hecho.

Con el resto de sus reflexiones coincido plenamente. En cuanto al representante legal en origen y el certificado de adoptabilidad, consideramos que son absolutamente necesarios. El propio certificado de adoptabilidad es un requisito del Convenio de la Haya y en muchos países y en mu-

chos procedimientos o no se cumple, o se cumple tarde o se hace a destiempo.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Rúa.

Señorías, si me perdonan, no voy a conceder un segundo turno de palabra, salvo que alguno de ustedes tenga que hacer alguna pregunta inexcusable.

Sólo me queda agradecer a los comparecientes una vez más, en nombre de la Mesa, de todos los portavoces y de la Comisión, su presencia y su exposición sobre la preocupación que tienen las familias españolas. Su testimonio resultará muy valioso para esta Comisión. Esperamos que el estudio que realiza esta Comisión consiga resultados. Muchas gracias.

— DE LA GERENTE DE MIMO, ASOCIACIÓN DE APOYO PARA LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL, DOÑA KATIA ELVIRA VIGIL FERNÁNDEZ (715/000303).

La señora PRESIDENTA: Tenemos ante nosotros a doña Katia Elvira Vigil Fernández, gerente de MIMO, Asociación de Apoyo para la Adopción Internacional. Le ruego a la señora Vigil que sea breve en su intervención para que los portavoces de los grupos parlamentarios le puedan preguntar lo que les parezca conveniente. Todos ustedes tienen la documentación y el cuestionario que ha remitido MIMO, que es muy clarificador y muy extenso.

Muchísimas gracias por su presencia y por la espera a la que le hemos sometido. Tenía que haber entrado a las seis de la tarde pero las comparencias se van alargando ante las cosas tan interesantes que ustedes nos tienen que contar.

Tiene usted la palabra.

La señora GERENTE DE MIMO, ASOCIACIÓN DE APOYO PARA LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL (Vigil Fernández): Gracias por escucharme. Mi nombre es Katia Vigil. Soy gerente de una ECAI, de una agencia de adopción experta en Hungría y Bulgaria. No sé si desean oír algo sobre nuestro funcionamiento o si desean preguntar directamente algo, porque entiendo que ya han recibido a otras ECAI y saben bastante bien lo que estamos haciendo. Lo digo por aquello de ser breve.

La señora PRESIDENTA: Lo que ustedes quieran, señores portavoces. (*Pausa.*)

Háganos una breve exposición e, inmediatamente, daremos el turno a los portavoces.

La señora GERENTE DE MIMO, ASOCIACIÓN DE APOYO PARA LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL (Vigil Fernández): Trabajamos desde 1997 con Hungría y desde 1998 con Bulgaria. Tenemos casi sesenta niños húngaros en territorio español y para fin de año tendremos trescientos niños búlgaros. Tenemos personal un poco atípico y, además de lo que el convenio recoge, trabajamos

estrechamente con expertos nativos de los países y hasta el momento no hemos tenido ningún problema.

Hungría tiene un sistema de ternas. Cuando nosotros tenemos una familia que tiene sus trámites resueltos en España, presentamos una solicitud en su nombre en un organismo central en Budapest y añadimos algunas cosas que a ellos les gusta tener además de la documentación oficial. Como su expediente está en este organismo central de Budapest cuando hay un niño en cualquier provincia de Hungría buscan entre todas las solicitudes las tres que les parecen más adecuadas para el niño. Estas tres solicitudes van directamente a la provincia responsable del niño. Como Hungría es muy pequeñito y se hace todo a nivel casero, les dan a elegir entre las tres solicitudes mejores, porque ellos conocen al niño. La provincia escoge una y, si es nuestra, nos llama directamente por teléfono o contacta con nuestras oficinas en Budapest. El resultado final es un informe de un niño y seguramente algunas fotos. En Hungría son muy amables y casi siempre mandan un vídeo para que la familia se haga una idea de cómo vive el niño. Normalmente no están en casas cuna —creo que sólo quedan la de Tatabánya, la de Szolnok y una en Esztergom—, viven con familias a las que el Estado paga para cuidarlos. El vídeo es bastante ilustrativo, se puede ver cómo vive el niño, si vive en el campo o cómo es su entorno. Posteriormente, previo permiso de la comunidad autónoma correspondiente, se lo mostramos a la familia y preparamos el viaje. Los proyectos de adopción en Hungría salen muy bien, pero son muy duros para las familias cuando lo están sufriendo, porque la adaptación del niño y la familia se hace en territorio húngaro, vigilado por húngaros y ayudado por nosotros. Eso significa que la familia tiene que viajar casi «sine die» al país y cuando llega tiene que ir a la comunidad autónoma —por decirlo de una manera equivalente a España— en donde vive el niño. Ahí mantiene una reunión en los servicios sociales y le cuentan un poco más del niño, al que conocen muy bien. Le nombran un equipo, que suele incluir una psicóloga y una trabajadora social que ya conocen al niño porque son las encargadas de las visitas periódicas, y la familia va al lugar en el que vive el niño acompañada por este equipo adjudicado al proyecto y alguien de nosotros. Se inicia así un conocimiento progresivo del niño; cada día se le ve un poco más, hasta que el niño y los futuros padres se sienten razonablemente seguros. Cuando todo está aparentemente bien, se da a una lista preliminar y la juez —digo «la» porque nunca me he encontrado a un juez hombre— autoriza la convivencia y la familia tiene permiso para llevarse al niño al lugar en el que está viviendo. La convivencia es de un mínimo de treinta días y un máximo de sesenta. Una vez a la semana o todos los días, si es necesario, la familia pasa controles; este equipo adjudicado al proyecto baja para ver como está la familia, como está el niño y como se sienten los tres. Si el niño es lo suficientemente mayor, su opinión también se tiene en cuenta. Al cabo de la convivencia obligatoria, la familia va de nuevo a ver a la juez para completar la adopción. Si el niño tiene más de cuatro años, la juez escucha al equipo, a nosotros y a la familia, y luego hace salir a todo el mundo e interroga al niño para ver si quiere realmente a

esos papás con los que está viviendo. Si todo está bien, hay que esperar que la sentencia esté escrita y firmada; después hay que arreglar algunos documentos, pero todo se hace bastante rápido: la reinscripción del niño, la partida de nacimiento nueva y la visita al consulado español. Esto está hecho más o menos en dos días. Al cabo de ese tiempo, la familia española sale de territorio húngaro con un niño que es ciudadano húngaro, hasta que tenga 18 años o hasta que la familia quiera, y ciudadano español, sale con su inscripción en el libro de familia y con pasaporte español. Este es el trámite en líneas muy generales.

El trámite en Bulgaria es un poco diferente y también penoso para las familias, aunque lo normal es que todo salga bien, por lo menos hasta ahora nos ha salido siempre bien. Cuando tenemos una familia, hacemos una presentación y si hay un posible niño, la familia tiene que ir al país a conocerle. La entrevista sirve para dos cosas: una es bastante obvia para que la familia conozca al niño y piense de corazón si puede ser su hijo para siempre, y otra, para que los responsables búlgaros vean a la familia. Si las dos cosas funcionan, la familia regresa, viene a vernos, nos cuenta cómo le ha ido, nos da todos los informes que haya podido conseguir, las fotos del niño, nos muestra un vídeo, y nos aseguramos de que el proyecto puede estar bien. Después se inician todos los trámites para la adopción. Esto implica que la Comisión tutelar responsable del niño tiene que recibir el expediente del niño y de la familia y aprobarlo; después, el Ministerio responsable del niño, que puede ser Sanidad o Educación, así como el Ministerio de Justicia tiene que aprobarlo, y luego hay que ir a juicio.

Durante todas estas actuaciones la familia está en España esperando y la espera puede suponer entre nueve y doce meses. Tenemos algún caso en el que sólo se ha tenido que esperar cinco o seis meses, aunque no es muy recomendable quedarse con esta idea porque también tenemos algún caso de más de doce meses. Cuando todo el trámite está resuelto, la familia viaja, recoge al niño, visita al consulado español, donde previamente hemos pedido cita, y al igual que ocurre en Hungría, sale de territorio búlgaro con un niño que es ciudadano búlgaro y ciudadano con pasaporte español.

Cuando llega a España, tanto si viene de Hungría como de Bulgaria, viene a vernos, nos trae el calendario de vacunas del niño para que se lo traduzcamos y nosotros vemos cómo está el niño, lo que nos sirve de punto de partida para ver cómo evoluciona después. Luego enviamos informes de cómo ha llegado el niño al país y a la comunidad autónoma a la que pertenece la familia.

Nuestro punto fuerte como ECAI es el seguimiento postadoptivo porque trabajamos muy estrechamente con las familias y con el niño. Lo que la mayoría de las familias no sabe o no quiere saber es que adoptar un niño es un camino duro y difícil, y la parte más difícil tal vez sean los dos o tres meses siguientes a su llegada. Tenemos también nativos trabajando con nosotros y generalmente nos encargamos del seguimiento. En toda nuestra historia como ECAI, sólo ha habido un caso —y porque nosotros no quisimos— en que el seguimiento fue realizado por la comunidad autónoma correspondiente, normalmente lo hace-

mos nosotros, e informamos al país e informamos a la comunidad.

No sé si hay algo más que quieran saber.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Vigil.

Corresponde ahora el turno a los grupos parlamentarios.

Tiene la palabra la senadora Loroño, portavoz del Grupo Parlamentario Nacionalista Vasco.

La señora LOROÑO ORMAECHEA: Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, quiero agradecer a doña Katia Elvira Vigil su presencia en el seno de esta Comisión Especial de Adopción Internacional y disculparnos —como decía la señora presidenta— por haberla hecho esperar casi una hora dado que las comparencias anteriores han durado más de lo previsto, algo que nos está sucediendo habitualmente en esta Comisión por el interés que suscita el tema de la adopción internacional y por la necesidad que tenemos de conocer claramente cuál es la situación actual, a qué problemas tenemos que enfrentarnos y de qué forma los podemos solucionar entre todos para poder favorecer el largo y duro proceso de la adopción internacional.

Su entidad colaboradora de adopción internacional está acreditada en estos momentos en dos comunidades autónomas, la de Madrid y la del País Vasco. Le agradezco la rapidez con la que han respondido al cuestionario remitido desde esta Comisión —desde luego, a los miembros de esta Comisión no nos ha dado tiempo a leerlo detenidamente, aunque sí a tener una visión general del mismo—, así como la extensa detallada información que nos han facilitado.

Quisiera formularle una primera cuestión. ¿Cómo es su relación como ECAI en estos momentos con las autoridades competentes en materia de adopción internacional, en este caso tanto en la Comunidad Autónoma de Madrid como en la Comunidad Autónoma del País Vasco? Y si de algún aspecto adolece esa relación con la Comunidad Autónoma de Madrid o con la Comunidad Autónoma del País Vasco, desde su punto de vista como ECAI, ¿en qué aspectos habría que mejorar esa interrelación mutua entre Administración y ECAI?

Hay una segunda cuestión que quisiera formularle. Por la información que usted misma nos ha facilitado, me da la sensación de que mantiene una estrecha relación con los adoptantes y con las familias que optan por adoptar un menor procedente de Hungría o de Bulgaria, y hasta estos momentos parece que es una relación buena y fructífera, aunque el proceso de adopción sea duro y complejo, ya que hay que tener en cuenta que son totalmente distintas las legislaciones y las exigencias que pueda tener cada país. En estos momentos, como ECAI, por las sugerencias que puedan haberle hecho las familias que han adoptado en estos países, ¿en qué aspectos cree usted que deberían mejorar los trámites de adopción, tanto con Hungría como con Bulgaria, teniendo en cuenta las experiencias transmitidas por los propios adoptantes?

Existe otra cuestión que me parece importante. Usted ha comentado que desde la ECAI, una vez que el menor está en el país de origen de los adoptantes, se lleva a cabo el seguimiento post adoptivo, seguimiento que también exigen los propios países de origen del menor, aunque con distintos períodos de duración en función de cada país. En ese sentido ¿han tenido algún problema a la hora de llevar a cabo los seguimientos, y qué tipo de problemas son los que se plantean?

Por otra parte, aunque llevan poco tiempo desarrollando esta actividad en la ECAI, me gustaría preguntarle si ha fracasado algún proceso de adopción con alguno de los menores procedentes de Hungría o de Bulgaria y, si fuera así —suele ser difícil pero a veces sucede—, cuáles han sido los motivos de ese fracaso una vez materializada la adopción.

Me gustaría plantearle una última cuestión. He creído entender que en el caso de la adopción con Hungría, el menor procedente de este país, aunque adopta la nacionalidad española, mantiene también la nacionalidad húngara hasta los dieciocho años de edad. Me ha parecido entender que mantiene una doble nacionalidad. ¿Esto supone que hasta la mayoría de edad del menor procedente de Hungría nos podríamos encontrar, como ocurre en otros países, ante una adopción que no es plena y, por tanto, se podría producir una posible reclamación por parte del país de origen del menor? Me gustaría que nos lo aclarara, si no tiene inconveniente.

Quisiera agradecerle de nuevo su presencia y disculparnos por la espera a la que la hemos sometido.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Loroño.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, senador Díaz Sol, que, a su vez, cede la palabra a la vicepresidenta segunda de esta Mesa, senadora Cristina Agudo.

Tiene la palabra, senadora Agudo.

La señora AGUDO CADARSO: Gracias, señora presidenta.

Señora Vigil, en primer lugar, quiero agradecerle su presencia y pedirle disculpas por haberla hecho esperar tanto tiempo; espera de la que, por otra parte, todos tenemos un poco de culpa, pero se debe a un interés en ahondar en toda la problemática de la adopción internacional que nos hemos planteado en esta Comisión en aras de llegar al máximo conocimiento y así poder plantear las mejores propuestas.

He leído el informe que usted nos ha enviado y sobre el que le voy a plantear brevemente unas cuestiones muy concretas. Ustedes están acreditados en Madrid, en el País Vasco y en dos países específicamente en donde, según lo que usted nos dice, que no pongo en duda, funcionan con rigor y agilidad, pero usted seguramente sabe, por las manifestaciones y los diarios de sesiones que le habrán llegado, que no es precisamente la tónica general que transmiten las asociaciones de padres sobre el funcionamiento de las ECAI. Tanto las manifestaciones de los dos compa-

recientes de esta tarde como las de otros, en concreto la de la presidenta de CORA, hacen referencia a que hay ECAI que tienen un buen funcionamiento pero que eso no es la tónica general. Quizá las deficiencias no se deban exclusivamente a la propia ECAI, sino también a una falta de marco jurídico general, pero pueden también ser debidas a una falta de rigor de sus profesionales.

Me gustaría saber de dónde salen los recursos para poder contar con este personal. Hay un gran número de personas, con lo cual me parece muy positivo porque habrá una mejor información y un mejor seguimiento, que son dos puntos negros que se han detectado, pero todo esto tiene un coste y el voluntarismo es algo que ya pasa a otros ámbitos. Por tanto, me gustaría con qué recursos cuentan ustedes porque la carencia de recursos supondrá una criba para aquellas ECAI que no los tienen, puesto que sin recursos, ni pueden funcionar bien, ni pueden ser viables.

Con respecto a los enlaces en los países de origen, tanto en Bulgaria como en Hungría, ¿cómo los escogen ustedes, qué relación tienen, cuál es la relación con la ECAI, cuál es la forma de elegir a estas personas y qué requisitos son necesarios para ello?

Tercera cuestión. Ustedes están muy focalizados en dos países y, además, en dos comunidades autónomas. Según sus criterios, ¿qué precio aproximado puede suponer la adopción en ambos países?

Por otro lado, ¿cuáles son los principales problemas que tienen ustedes con las administraciones competentes y qué propuestas de modificación y mejora están haciendo al Decreto de regulación de las ECAI, que está pendiente en este momento en la Comunidad de Madrid, en función de esos fallos que puedan tener en su relación con la Administración o los que detectamos en la adopción internacional?

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Agudo.

Tienen la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, la senadora Rodríguez Saldaña.

La señora RODRÍGUEZ SALDAÑA: Gracias, señora presidenta. Señora Vigil, bienvenida a esta Comisión y gracias por la información que nos ha dado a través del cuestionario que se le hizo llegar.

Me remito a lo que se ha dicho anteriormente por el resto de los portavoces, coincidimos en muchas de las apreciaciones y también en una de las preguntas que le iba a hacer relativa a la valoración de aspectos positivos, negativos y también de aspectos mejorables que hace de su trabajo con las familias españolas, con las comunidades autónomas españolas, así como con las familias y las entidades jurídicas correspondientes en los países de origen de los niños. Creo que la esencia de la pregunta era la misma.

Por otra parte, en el cuestionario plantean la problemática de la escolaridad de estos menores. Efectivamente, son niños que tienen un idioma, unos hábitos, un desarrollo de madurez y unos ritmos distintos. ¿Tienen un programa concreto para facilitar esa adaptación en los primeros años e, incluso, al inicio de la escolaridad? ¿Encuentran en el

propio Ministerio de Educación apoyos concretos a través de la educación compensatoria y de los equipos psicopedagógicos para la prevención del fracaso escolar de estos menores? Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Rodríguez Saldaña.

Tiene la palabra para contestar a las preguntas de los portavoces de los Grupos Parlamentarios, la señora Vigil.

La señora GERENTE DE MIMO, ASOCIACIÓN DE APOYO PARA LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL (Vigil Fernández): Gracias.

Me gustaría hablar de tres grupos de problemas: problemas para las familias, problemas para los niños y problemas para las ECAI. Desde nuestro punto de vista, tanto porque tenemos mucha experiencia como porque trabajamos muy conjuntamente con las familias y a lo largo de mucho tiempo, facilitaría bastante los trámites de adopción el que hubiera un único certificado de idoneidad y no el que las familias tuvieran que ir muchos meses antes ECAI por ECAI para ver quién los admite, cómo están las listas de espera y en qué país tienen posibilidades, para encontrarse después con la desagradable sorpresa de que son países muy ágiles, de que las cosas cambian con mucha rapidez y que lo que hoy era blanco, mañana es amarillo. Por tanto, la pobre familia al cabo de cinco meses llama a la puerta de la ECAI y ésta le dice «lo siento, la lista de espera ya no es de quince familias por delante, sino de cien familias y, además, eres una mamá soltera de 41 años y no tiene ya ninguna posibilidad». Esto significa ahora mismo que la persona o la pareja tiene que empezar de nuevo, tiene que volver al TIPAI, pedir que le cambien una parte de los estudios psicosociales y, después, recogerlo, llevarlo a la comunidad autónoma, conseguir que lo aprueben, conseguir la apostilla de la Haya... y así otros dos meses. Cuando nos llegan las familias, durante unos días no podemos hacer nada más que levantarles la moral y decirles que lo peor ha pasado, que están en casa y que vamos a ayudarles. No debería ser así, más bien la parte difícil debería ser la de buscar el niño y muchas veces es justo al revés. Son trámites que nadie que realmente trabaje en adopciones se ha parado a pensar, porque sólo son dificultades para las familias. Si una familia puede adoptar un niño, que el niño venga de India, de Rumania o de Hungría debería dar igual, todos son niños. Esto con respecto a las familias.

A mí me parece que debería suprimirse la última parte de los informes psicosociales: ¿por qué quiere usted adoptar en este país? La pregunta seguramente está muy bien pero la respuesta nunca lo está. Si la familia dice la verdad, la verdad sería: «porque conozco a un niño de Bulgaria que ya ha venido, que me parece precioso y, además, está perfectamente». Ésos son el noventa por ciento de nuestros clientes, referidos por otros. Pero no es una respuesta que al país le guste oír, naturalmente. Otra respuesta sería: «porque es de raza blanca» o «porque he oído que es un país que funciona bastante bien» y esto es muy despectivo cuando lo lee el país. ¿Y qué van a decir? La respuesta estándar de «bueno, todos somos Europa, tenemos siglos y

siglos de historia en común, así que la adaptación del niño seguramente va a ser mucho más fácil». Esto en teoría está bien pero cuando uno ya lo ha leído cuatrocientas veces es ya pura «filfa» hablando en plata, si me disculpa. Por tanto, no me parece que sea muy práctico y, si lo suprimiéramos, los informes psicosociales serían los mismos, para toda Europa por lo menos porque no sé lo que sucede en Latinoamérica o en Asia. Y si una familia, cuando lo tiene, quiere elegir Rusia, Rumania o Bulgaria, qué más da. Esto beneficiaría a las familias y lo dicen también las familias que vienen con nosotros.

En cuanto a lo que comentaba de los niños, tenemos muchas dificultades después para su adaptación, pero no tenemos problemas en lo fundamental, en el lazo niño y padre, en la felicidad absoluta del niño y en la felicidad absoluta de los padres. Ustedes nunca oyen hablar de Bulgaria y Hungría porque nunca hay malas noticias que vengan de ahí, por lo menos de nosotros como agencia, no tenemos problemas, ninguno de nuestros niños ha sido abandonado y ninguna de nuestras familias nos ha llevado a juicio. Pero sí tenemos problemas con la adaptación de los niños aquí porque el Ministerio de Educación insiste en ponerlos en el curso que les toca por edad y no tiene en cuenta que son niños de otra etnia, que vienen de otros lugares distintos y que tienen que hacer denodados esfuerzos por adaptarse, porque un niño español recibe dos o tres estímulos nuevos cada día, se los aprende y ya está, pero un niño búlgaro o húngaro recibe quinientos y contra la opinión general de las personas que no conocen bien este asunto, cuanto más pequeño es el niño, mayor es la enorme dificultad de adaptación que tiene, porque no tiene recursos intelectuales para comprender lo que está pasando, porque nada de lo que le demos le gusta y porque, además, le estamos exigiendo igual que a niños españoles que se han criado aquí toda la vida. Los profesores lo entienden muy bien pero dicen «no puedo hacer nada porque el Ministerio no lo permite, en todo caso que repita». Perfecto, que repita. Y tenemos un niño ya bastante frustrado porque es de un color a veces diferente o es más rubio o es más moreno, si es más rubio en el recreo le llaman «ruso polaco de porquería», y si es más moreno «negro de basura». Tenemos ese problema de rechazo de los otros niños, tenemos miles de cosas que inciden sobre nuestras cabezas y, además, el pobrecito niño que por una vez en la vida tiene amigos, tiene que repetir y todos sus amigos pasan de curso. No me parece una solución estupenda, por decirlo de una manera suave.

Respecto al funcionamiento de la ECAI, con respecto al niño porque le beneficia aunque realmente se refiere más a nosotros, entendemos que siempre piden muchos profesionales en los decretos: abogado, psicólogo, trabajador social, pero nadie tiene en cuenta que lo que realmente nos sirve son los nativos. Cuando un niño llega, sobre todo si es pequeño, se le rompe el mundo, alguien ha tirado de la alfombra debajo de sus pies: la cuidadora, que era el amor de su vida, ha desaparecido, la comida que le gustaba ya no está, la manta de su cama ya no existe, todo es distinto y todo es horrible para él. Lo único que hace el niño es gritar y desesperarse de la noche a la mañana, porque no en-

tiende nada de lo que pasa. Pues bien, con la mejor voluntad enseñamos a nuestras familias un poco del idioma: yo les enseño un poco de húngaro con muy buena voluntad porque el presupuesto nunca me llega para pagar a verdaderos profesores de húngaro, y un poco de búlgaro porque tenemos una excelentísima profesional que trabaja casi gratis. Esto ayuda algo pero lo que de verdad ayuda es tener nativos con nosotros, alguien que en un momento dado pueda hablar con el niño en su idioma, explicarle algunas cosas, preguntarle por qué está tan desesperado, decirle que todo va bien, que está con papá y mamá, o preguntarle qué quiere o qué le pasa. Esto es muy importante y nadie lo tiene en cuenta porque parece que no se piensa en el niño.

Con respecto a nuestro propio funcionamiento, pienso que vamos a tener muchos problemas con el nuevo decreto porque no es sólo que tengamos un seguro por si pasa algo, sino que además tenemos que poner mucho dinero, que no sé de dónde vamos a sacar, y tenemos que tener también un pediatra. ¿Para qué queremos aquí un pediatra? Pónganse en sus zapatos. Ustedes son una familia que quiere adoptar un niño y viene a verme; yo le doy un informe de un niño y si el niño está bien o si está mal y quieren otra opinión, ¿me la pedirían a mí como ECAI? Seguro que no. Lo que nosotros les decimos a las familias es que lleven este informe al mejor equipo especializado en adopción internacional que puedan encontrar, y les sugerimos tres: el equipo del Niño Jesús, el equipo del Carlos III y el equipo del Gregorio Marañón; que lo lleven si les merece confianza y que recaben su opinión y, después, que vengan y nos digan si quieren seguir o no adelante. Pero si nosotros tuviéramos un pediatra ¿qué les iba a decir?

Hay muchos otros ejemplos del decreto. No sé por qué el representante de la ECAI no puede ser al mismo tiempo el abogado que represente los intereses de la familia porque entendemos que eso abarata los costes y así trabajamos en Bulgaria. Si nos obligan, la familia entonces tendría que pagar dos veces por algo que puede hacer la misma persona. Hay otras muchas cosas que hemos recogido unas siete ECAI que trabajamos en Madrid, las hemos presentado a la Comunidad y estamos hablando sobre ello.

En cuanto al seguimiento, en nuestro caso es un poco atípico. Es decir, no es tantas veces al año, como el país pide o como es necesario, sino que depende de nuestro criterio. Hay familias que necesitan mucho que estemos al principio completamente pendientes y uno de los servicios que tenemos, y que provoca alguna sonrisa en una determinada comunidad autónoma, es nuestro servicio de guardia, pero no tenemos problemas porque siempre estamos pendientes. Cuando nuestras familias viajan, uno de nosotros siempre está de guardia por si pasa algo, ya que los problemas surgen en cualquier momento, a las dos de la mañana o a las siete de la tarde cuando la oficina está cerrada, y hace falta alguien que esté pendiente, que la familia conozca y en quien confíen. Con los seguimientos post adoptivos pasa lo mismo; si surge un problema a las ocho de la noche, la familia no va a esperar hasta las siete y media de la mañana, que es cuando abrimos la oficina, sino que puede llamarme a mí o a cualquier persona de la agencia que sea de su confianza, y lo arreglamos seguro. Y tam-

bién ocurre cuando una mamá se despierta a las dos de la mañana diciendo «esto no es lo que yo pensaba, no puedo más, nadie me dijo que esto iba a ser así, no lo quiero, no me gusta el niño, quiero devolverlo y no puedo, ¿qué hago?».

Porque, por desgracia, las depresiones post adoptivas son muy machistas ya que afectan sólo a las madres, aunque tenemos un padre justamente del País Vasco con depresión post adoptiva, pero lo normal es que les pase a las madres ya que el papá ha salido huyendo a la oficina y la madre está en casa con la baja materna. Pues bien, si en ese momento no estamos ahí para apoyar un poco, a lo peor tenemos problemas. Hasta ahora no los hemos tenido.

Con respecto a la nacionalidad, es verdad que la mayor parte de los niños que vienen de Hungría conservan —y a las familias les gusta mucho que lo hagan así— la nacionalidad húngara y la nacionalidad española, y después a los 18 años el niño elige. Nuestros dos niños mayores tienen 17 años, así que todavía no han elegido. Esto antes significaba que el Ministerio húngaro ponía dinero todos los meses en la cuenta del niño para su mayoría de edad, dinero al que la familia no podía renunciar. Hoy ya no sucede lo mismo. Cuando la familia va a adoptarle hay una ceremonia que se llama rendición de cuentas que consiste en que la familia recibe un extracto de la cuenta del niño, se le explica en qué se ha gastado una parte del dinero y la otra parte se le da a la familia cuando viene a España con el niño. En los últimos tres años ya no ha habido ningún otro dinero. Además, como la mayoría de las familias han estado viviendo en Hungría más de un mes y medio, cuando vuelven se sienten bastante húngaras, les gusta, casi todas veranean allí y muchas hasta tienen casa. Se sienten muy orgullosas de tener un niño que también es húngaro. Pero no sé si esto después es un problema, lo siento pero no soy abogado. Por supuesto que la adopción es plena y también lo es en Bulgaria.

En relación con los recursos económicos, no le pedimos ningún dinero a la familia cuando viene con nosotros. Empezamos a pedirle una parte cuando hay algo en marcha. En el caso de Bulgaria, cuando viene una propuesta le decimos a la familia que, si le parece bien y quiere empezar el trámite para adoptar al niño propuesto, debería pagarnos la mitad de los honorarios y la otra mitad cuando termine. En el caso de Bulgaria, el coste de la adopción es bastante alto. Hablamos de 8.000 euros, que serían las costas del país, y 3.000 euros, que son nuestras costas. En el caso de Hungría no, porque Hungría no cobra costas; somos la misma ECAI, pero Hungría es sensiblemente más barato. El coste total de una adopción en Hungría viene a ser unos 4.000 euros y esto incluye absolutamente todo, incluso el que uno de nosotros responsable en Hungría viva con la familia, duerma con ella los cuatro o cinco primeros días, por si hubiera algún problema con el niño. Y en lo que se nos suele ir la mayor parte del dinero, por desgracia, es en las traducciones. Una traducción jurada es muy cara, ésa es otra de mis quejas, entre comillas porque tampoco son cosas muy importantes, pero tenemos muchos problemas con el TIPAI cuando elabora los informes y a mí lo que me gustaría es que los hiciera la propia Comunidad. Cuando

las comunidades autónomas hacen un informe, es lo que debe ser, es lo que el país quiere escuchar, cómo es la familia, cómo vive, qué expectativas tiene con respecto al niño. Cuando son otras personas las que elaboran los informes, seguramente con la mejor voluntad, son muy largos, muy farragosos, repiten datos; la trabajadora social repite en las tres, cuatro o cinco primeras páginas, las tres, cuatro o cinco primeras páginas del informe del psicólogo y cuentan datos que no son en absoluto relevantes —como por ejemplo cómo se llaman los cuñados— o por lo menos al país no se lo parecen y, con todos los respetos, a mí tampoco. Después, el precio de la traducción jurada está entre 6.000 y 7.000 pesetas/página y, por desgracia, Hungría no quiere nada que tenga una antigüedad superior a tres meses, lo que significa que cuanto más tiempo tarde una familia en tener una propuesta, más documentos hay que renovar. Siempre es muy duro cobrar a las familias y más aún para nosotros porque la historia de MIMO es un poco atípica ya que durante cuatro años antes de ser ECAI ayudábamos a las familias y no cobrábamos nada por ello, en nuestros primeros tiempos tampoco, pero últimamente sí y estos son los costes.

Respecto a los problemas con la Administración, ya los he expuesto a lo largo de mi intervención. Creo que he dado cumplida respuesta a sus preguntas, y si sanean saber algo más, estoy a su disposición.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Vigil. Voy a abrir un segundo turno de palabra, señorías, por si algún senador o senadora desea hacer alguna pregunta, aunque está esperando la siguiente compareciente, doña Esperanza García, Directora del IMMF.

La senadora San Baldomero quiere intervenir a nivel personal, pero como miembro del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra, senadora San Baldomero.

La señora SAN BALDOMERO OCHOA: Muchas gracias, señora presidenta.

Hay una cuestión que quiero corroborar y que figura en el cuestionario. Usted indica que debería haber un único certificado de idoneidad válido para cualquier país como indicación para las familias, y también dice que podría permitirse a las familias la libre elección de ECAI sin obligarles a que sea de su comunidad. Son dos indicaciones que usted hace muy interesantes. ¿Usted trabaja con el País Vasco y con Madrid porque lo ha elegido o se ha ofrecido? ¿Se ha ofrecido a otras comunidades y no le han aceptado? ¿A usted le gustaría trabajar en más comunidades autónomas o simplemente querría trabajar con éstas?

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora San Baldomero.

Tiene la palabra la señora Vigil.

La señora GERENTE DE MIMO, ASOCIACIÓN DE APOYO PARA LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL (Vigil Fernández): Gracias. Realmente son dos países que

no dan mucho de sí, así que no estoy interesada en crecer. No vamos a crecer más. Estamos sólo en Madrid y en el País Vasco y no queremos ir a ningún otro sitio. Pero sí trabajamos con toda España, es decir, cuando en una comunidad autónoma no hay ninguna ECAI que tramite con Bulgaria ni con Hungría, las familias vienen y yo puedo admitirlas. Lo que pasa es que se crean muchos agravios comparativos para las familias porque una familia en una comunidad autónoma puede estar abocada a trabajar con una ECAI muy congestionada y esa ECAI le dice que si quieren adoptar en Rumania, por decir un país que no es el mío, tienen una lista de espera de tres años y, a lo mejor, en otra comunidad autónoma hay una ECAI que les dice que tiene una lista muy pequeña de tres meses. ¿Por qué tienen necesariamente que ir a la comunidad autónoma que les toca y, a cambio, se les permite que vayan con una agencia extranjera? Yo siempre cuento esto y levanto ampollas, y me dicen que no es verdad. Pues con todos los respetos, sí es verdad. Por ejemplo, en Bulgaria para adoptar a un niño hacen falta siempre los servicios de una agencia de adopción, el problema es que la agencia recibe distintos nombres allá donde esté situada; si la agencia de adopción está en España se llama ECAI, yo no sé porqué, si está en otro país y las familias acceden a ella a través de Internet, entonces se llama agencia de adopción, que es como yo creo que debería llamarse, porque es lo que somos, y si la agencia de adopción está en territorio búlgaro, entonces se llama, eufemísticamente, abogado. Pero las tres son agencias y las tres hacemos exactamente lo mismo. Por tanto, una familia puede ir a su comunidad autónoma y decir que lo hace por libre o con un abogado privado, pero eso significa que el ministerio le pone la documentación vía valija diplomática al abogado o a la agencia extranjera allá donde ellos dicen, y eso se puede hacer. Sin embargo, si a la familia que está en Madrid le gusta muchísimo más otra agencia, no le gusta MIMO, y se quiere ir con los catalanes, en Madrid le dicen que no se puede. No sé a qué se debe esto pero ya es bastante duro y les estamos creando muchos pequeños problemas a las familias. Me van a disculpar la franqueza, pero las familias me vienen muy machacadas por la suma de todos estos pequeños problemas y tengo que invertir mucho tiempo en levantarles la moral.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Vigil. Le agradecemos profundamente su intervención. Nos ha clarificado muchos aspectos de las ECAI y estamos convencidos de que MIMO trabaja seriamente, ayuda a los padres y la gente está satisfecha con los países de origen con los que ustedes trabajan. Esperamos que su colaboración siga adelante y de nuevo le agradecemos profundamente que haya venido esta tarde.

— DE LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA, DOÑA ESPERANZA GARCÍA GARCÍA (713/000660).

La señora PRESIDENTA: En primer lugar, quisiera agradecer la comparecencia de doña Esperanza García, Di-

rectora Gerente del IMMF, Instituto Madrileño del Menor y la Familia, y disculparnos por el retraso pues sabemos que es una persona sumamente ocupada. Pero las comparecencias son así y nuestros comparecientes anteriores se han dilatado un poco en el tiempo.

Señora García, le voy a conceder la palabra para que nos explique cómo funciona la Comunidad Autónoma de Madrid, concretamente el Instituto que usted dirige, en el tema de la adopción internacional, antes de dar la palabra a los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios, que estoy segura que tienen muchísimas preguntas que realizarle.

Tiene la palabra doña Esperanza García García.

La señora DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (García García): Buenas tardes. En primer lugar, quisiera agradecer la invitación que me han hecho para comparecer y explicar cómo se lleva la adopción internacional desde la Comunidad de Madrid. Voy a ser breve en esta primera exposición porque es mejor establecer un diálogo y contestar preguntas.

La Comunidad de Madrid, según lo que tiene establecido el Convenio de La Haya en el artículo 6, es autoridad central encargada de dar cumplimiento a las obligaciones que impone el Convenio en relación con las adopciones internacionales solicitadas por personas residentes en el territorio de esta Comunidad. En virtud de ello y de las competencias que le atribuye la legislación estatal y autonómica, el Instituto Madrileño del Menor y la Familia tienen encomendada, por tanto, la formación de los solicitantes de adopción internacional, la declaración de idoneidad de los padres solicitantes de adopción internacional, la acreditación, control, supervisión de las agencias colaboradoras en adopción internacional, el seguimiento de los niños adoptados, según lo acordado en cada país de origen y la cooperación con las autoridades centrales de dichos países.

Desde la ratificación por España del Convenio de la Haya y la aparición de las agencias de adopción, se ha producido en nuestra Comunidad la eclosión de la adopción internacional, acelerado y llamativo proceso que ha convertido a esta institución, antes prácticamente desconocida, en una popular institución social que suscita el interés y la aprobación del gran público. Como es sabido, el número de niños susceptibles de adopción nacional se ha reducido notablemente. En sociedades como la nuestra, con ciertos niveles de bienestar social, cada vez son menos las mujeres o las familias que no pueden hacerse cargo de sus hijos y los entregan en la adopción. De ahí que en los últimos años el número de bebés entregados en adopción en la Comunidad de Madrid se haya reducido a unos cuarenta o cincuenta casos anuales y en toda España la cifra no sobrepase los doscientos cincuenta casos. Por dar sólo alguna cifra de la extensión de la adopción internacional entre nosotros, a lo largo del año 2001 más de 1.500 familias solicitaron cita en el departamento de adopciones de la Comunidad para asistir a la reunión informativa con la que comienza el proceso. De ellas, fueron novecientas las que solicitaron formalmente la apertura de un expediente de

adopción internacional y presentaron la correspondiente documentación. Otras doscientas familias iniciaron durante el 2001 su segunda adopción internacional, sin necesidad de asistir a esta reunión ni al curso formativo. Esta progresión se advierte, tanto en el número de solicitudes, como en el de niños y niñas adoptados por familias de la Comunidad de Madrid. Si en 1992 fueron dieciocho los niños extranjeros adoptados por familias de la Comunidad de Madrid, en el año 2000 se tocó techo, alcanzando la cifra de setecientos sesenta niños.

Posteriormente, en número de adopciones se ha reducido notablemente como consecuencia de la influencia conjunta de restricciones en algunos países, reformas legislativas, movimientos de opinión en contra de la adopción internacional y sobresaturación de solicitudes en muchos países de origen. Todo lo cual no ha motivado una reducción en el número de solicitantes, que continua aumentando en razón a un veinte por ciento anual. Inevitablemente, esta desproporción entre el número de familias que desean adoptar y el número de niños efectivamente adoptables generará conflictos indeseables y efectos colaterales.

De los quinientos setenta y cuatro procesos de adopción que concluyeron en el año 2001 fueron cuatrocientos doce, es decir, el setenta y dos por ciento, los tramitados a través de una entidad colaboradora para la adopción internacional, mientras que la parte restante se tramitó a través de la entidad pública. En la Comunidad de Madrid existen quince agencias acreditadas y en activo, aunque sólo seis de ellas han concluido más de veinticinco expedientes durante este año.

La distribución de los niños adoptados según países de origen cambió abruptamente en el 2001. Debido a la paralización impuesta por su gobierno a instancias de la Comunidad Europea, Rumania ha desaparecido temporalmente de la escena de la adopción internacional. Se ha producido un notable incremento de solicitudes en Bulgaria y, sobre todo, en Rusia y en Ucrania. Ninguno de estos tres países ha ratificado el Convenio de La Haya y en los dos últimos gran parte de las adopciones se realiza a través de intermediarios de difícil definición y supervisión.

Un tercio de los niños adoptados en nuestra Comunidad procede de dos países asiáticos, China e India, aunque el nuevo sistema de cupos por países en China y las dificultades en varios Estados indios reducirán sensiblemente esta proporción en el futuro. Mientras continúa disminuyendo el porcentaje que suponen los países latinoamericanos, sólo Colombia se sitúa entre los primeros países y los restantes diez países latinoamericanos conjuntamente sólo suponen treinta y siete casos. Lamentablemente, sólo un pequeño porcentaje de adopción tiene lugar en países que han ratificado el Convenio de La Haya, el veinticuatro por ciento en el 2001, y son los siguientes: Rumania, Colombia, Perú, Costa Rica, Chile, Brasil, Ecuador, El Salvador y Venezuela. Desaparecida Rumania de la escena, ya que actualmente ha paralizado las adopciones, el porcentaje se reducirá al catorce por ciento.

Una vez presentados estos datos y puesto que la Comisión ya ha tratado extensamente muchas cuestiones, voy a referirme a las que percibimos como más problemáticas en

relación con la adopción internacional. En primer lugar, hay una errónea percepción social. Parte de la explosión de solicitudes de adopciones internacionales se ha sustentado sobre una equívoca creencia de que el mundo está lleno de menores adoptables que, además, coinciden con las características de edad y salud que el adoptante medio desea. Por consiguiente, la lentitud del proceso y la demora en ver satisfecho el deseo, no puede deberse más que a los engorrosos trámites burocráticos o a la desidia de los poderes públicos, sean los de aquí o los de los países de origen. Como bien saben sus señorías, esta creencia es equivocada pero se resiste a desaparecer. En la actualidad, el número de niños adoptables se va reduciendo progresivamente según los países en vías de desarrollo ponen en funcionamiento mecanismos de protección social e, incluso, se observa en algunos países un creciente malestar contra la adopción internacional que es interpretada como una suerte del neocolonialismo bienintencionado. En cualquier caso, el número de aspirantes a adoptar parece ya mucho más numeroso que el de niños efectivamente adoptables, lo que provoca una paradójica competencia por el niño, a veces entre familias, a veces entre agencias, a veces entre países, con efectos gravemente perjudiciales para el interés del menor.

Es cierto que en muchos países del mundo siguen existiendo menores carentes de familia pero en su gran mayoría se trata de niños mayores de seis años, con problemas de salud o previsibles dificultades de adaptación que no son considerados candidatos a una medida tan drástica como la adopción internacional, es decir, su integración plena e irrevocable en una familia hasta entonces desconocida y que procede de un entorno radicalmente distinto. Como repetidamente han denunciado UNICEF o el Servicio Social Internacional, constituye un gravísimo abuso la presión política para aumentar el número de niños adoptables en los países subdesarrollados. Tales actuaciones, moralmente inaceptables, provocaría que se propusieran para la adopción internacional menores que deberían ser protegidos de otro modo o, a medio plazo, la paralización de otros mecanismos más cercanos y adecuados de protección porque la adopción internacional se convierte en la alternativa más fácil. Lo que un país solidario debe plantearse con las necesidades infantiles es la cooperación institucional con los países de origen para el registro, la identificación y el censo de la población infantil, y, en su caso, desarrollo de los mecanismos necesarios para su declaración de adoptabilidad.

En segundo lugar, otro de los puntos que puede crear polémica es la idoneidad de los solicitantes. La declaración de idoneidad de los candidatos a adoptar, según el Convenio de la Haya, es la primera obligación de los países de recepción. La nueva redacción del artículo 9.5 del Código Civil, según la disposición final segunda de la Ley Orgánica 1/996, exige la declaración de idoneidad del adoptante para que la adopción sea reconocida en España. Como en el nuevo artículo 176 del Código Civil, se requiere la declaración de idoneidad por parte de la entidad pública para la constitución de la adopción nacional. Probablemente, a la vista de la experiencia que vamos acumu-

lando, podrá desarrollarse con mayor profundidad el concepto de idoneidad, que los técnicos tienen que valorar.

En la Comunidad de Madrid, como establece la Ley de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad, en su artículo 58, la declaración de idoneidad se realiza tras el estudio conjunto y ponderado de el estado de salud física y psíquica que no dificulte el normal cuidado de un menor; los medios de vida estables y suficientes; en caso de parejas la convivencia mínima de tres años; en caso de existir imposibilidad de procrear en el núcleo de convivencia que la vivencia de dicha circunstancia no interfiera en la posible adopción; la existencia de una vida familiar estable y activa; que exista un entorno relacional amplio y favorable a la integración del menor; que exista una capacidad de cubrir las necesidades de todo tipo del niño y la niña; carencia en las historias personales de episodios que impliquen riesgo para la acogida de un menor; flexibilidad de actitudes y adaptabilidad a situaciones nuevas; comprensión de la dificultad que entraña la situación para el menor; respeto a la historia personal del menor y actitud positiva para la formación y la búsqueda de apoyo técnico en el caso necesario.

Por poner un ejemplo de algunas cuestiones pendientes, el Código Civil en el tema de la edad de los adoptantes se limita a exigir los veinticinco años cumplidos de al menos uno de los cónyuges en caso de matrimonio y catorce años de diferencia con el adoptando. Tales precauciones se revelan innecesarias en las circunstancias en que se desarrolla hoy la adopción internacional. Por el contrario, se echan de menos similares cautelas en cuanto a la máxima edad o a la máxima diferencia de edad con el adoptando. Las contadas ocasiones en que se debate en torno a la idoneidad suele hacerse desde una perspectiva errada, la de preguntarse quiénes deben tener el derecho a adoptar, como si tal derecho existiese, en vez de surgir la pregunta de cuáles son las necesidades y derechos de un niño abandonado y qué entorno familiar responde mejor a ellos. Algunas de las respuestas a esta pregunta aún están por constatar y por recoger en la normativa aplicable.

En tercer lugar, me gustaría poner encima de la mesa el tema de las entidades intermediarias. Con razón se extiende el Convenio de la Haya sobre la figura de los intermediarios y las entidades acreditadas para intervenir en la tramitación de adopciones internacionales. Nuestra legislación al respecto es muy reciente, a partir de la Ley Orgánica 1/96, que introdujo la figura de las entidades mediadoras tras la ratificación del Convenio de la Haya. Su regulación, con leves diferencias, en cada una de las comunidades autónomas entró en vigor durante 1997 y en la práctica se produjo la eclosión de las ECAI en 1998.

En estos momentos, como probablemente hayan tenido noticia reciente por los medios de comunicación social o por las propias comparecencias aquí realizadas, la Comunidad de Madrid tiene en fase de consulta pública un nuevo decreto regulador de las entidades colaboradoras de adopción internacional. Los cinco años transcurridos desde la acreditación de las primeras entidades mediadoras han revelado las insuficiencias de una regulación que pese a sus aciertos en las orientaciones generales no pudo prever con

detalle la complejidad de su desarrollo ni los riesgos que implica una materia tan delicada. El desafío al que se enfrenta la legislación en esta materia es el de lograr una posición de equilibrio entre dos aspiraciones aparentemente contradictorias; la demanda social de facilitar y abreviar la tramitación de las adopciones internacionales sin que ello suponga incentivar la adopción internacional en los países subdesarrollados en detrimento de la adopción local u otros medios de protección; la necesidad de exigir a las entidades una intervención profesionalizada y de calidad, sin que ello implique un incremento desproporcionado de los costes de una adopción; la garantía de seriedad, solvencia y fortaleza de las entidades que asuman prestar el servicio de intermediación, sin que ello imposibilite la participación del tejido social existente, a veces integrado por pequeñas entidades.

Tal vez una regulación más liviana permitiera la aparición de un mayor número de mediadores de diferentes naturalezas que obedeciendo a las leyes del mercado compitieran por ofrecer sus servicios a los solicitantes de una adopción internacional. Sin embargo, consecuentemente con la legislación internacional y los principios éticos aceptados comúnmente en los países de la Comunidad Europea, se ha optado por una normativa más exigente que tiene como pilares el rigor en la acreditación de las entidades, la supervisión de su funcionamiento por parte de los poderes públicos y la evitación de beneficios materiales que desvirtúen la institución adoptiva. Las líneas fundamentales del actual borrador de decreto las podemos sintetizar en las siguientes. En primer lugar, tratamos de definir claramente la naturaleza y la función de la ECAI y diferenciarla como tal del conjunto de la asociación o fundación que la impulsa, evitándose confusiones en cuanto a la naturaleza de las tareas, las competencias de órganos directivos y profesionales y el destino de los ingresos y gastos. En segundo lugar, tratamos de asegurar el carácter no lucrativo de la institución que la impulsa; se ha optado por mantener una línea muy restrictiva en cuanto a los aspectos económicos; se limitan los pagos que puede recibir la ECAI a la mera suma de los gastos directos justificables y los gastos indirectos autorizados; se impide la remuneración con cargo a la ECAI de los órganos directivos de la asociación o fundación que la sostiene jurídicamente; se prohíbe la recepción de donativos procedentes de solicitantes de una adopción; se fraccionan los pagos a lo largo del proceso y se somete todo el esquema retributivo del personal, incluido el de representante en el país de origen a los topes fijados según la homologación con profesionales comparables. En tercer lugar, pretendemos establecer un procedimiento de acreditación acorde con las circunstancias en que se producen las adopciones internacionales. La acreditación o no de entidades en cada país y el número de éstas, queda supeditada a que en cada caso las adopciones internacionales se ordenen según el interés superior del menor y se impiden allí donde se carece de las necesarias garantías. Una vez constatada la pertinencia de acreditar entidades, será la Administración la que en virtud de los parámetros analizados optará por la acreditación directa o por un procedimiento selectivo público.

En cuarto lugar, pretendemos garantizar la solidez y la solvencia suficiente para afrontar con éxito los riesgos que implica la mediación. Ello comprende, tanto los requisitos exigibles de partida a la asociación o fundación, como la existencia de un seguro de responsabilidad civil y un fondo de reserva que permita afrontar las contingencias y dificultades que pueden producirse sin faltar a los compromisos adquiridos con los solicitantes y la Administración. Se pretende también evitar el riesgo de que vuelvan a producirse acumulaciones de solicitudes en países donde no van a ser atendidas, como resultado de errores de cálculo, falta de información o inadecuación de los procedimientos. Para ello se establece una limitación inicial en el número de expedientes que pueden tramitarse según el proyecto presentado por la entidad y una limitación por semestres en cuanto al número de nuevos expedientes que la entidad pueda recibir en función del número de preasignaciones recibidas en el semestre anterior.

En quinto lugar, pretendemos profesionalizar la intervención de las ECAI y desarrollar la figura del representante en el país de origen. Entre otras modificaciones, se añade el asesoramiento médico a los futuros padres en la interpretación de la documentación sobre el niño y en su preparación previa a la convivencia, o en la lógica exigencia de que se incremente el equipo profesional de modo proporcionado al volumen de expedientes. Novedosa resulta también la definición de representante en el país de origen, auténtica pieza clave de todo el proceso, al que se exige cualificación y cuya actuación debe ser asumida en su totalidad por la ECAI, supervisada por la Administración y debe excluir la posibilidad de beneficios indebidos.

En sexto lugar, pretendemos fijar unos requisitos mínimos de calidad en el servicio que se presta a partir de la definición de las funciones y actividades de las entidades colaboradoras en tres momentos: actividades previas a la presentación del expediente en el país de origen, actividades que se realizan desde la presentación hasta la constitución legal de la adopción y actividades posteriores a ésta. Puede apreciarse en el borrador del decreto el énfasis en ciertos aspectos insuficientemente considerados anteriormente, como la información inicial que se proporciona a los solicitantes, el registro e información de los avances del procedimiento y la mayor implicación de la entidad en momentos decisivos como la preasignación y la recogida del menor.

En séptimo lugar, pretendemos regular de modo transparente la gestión económica, intensificando los controles preventivos sobre el presupuesto, los pagos y cualquier tipo de movimiento económico. La exigencia de mantener fuera de toda duda la transparencia económica en la tramitación de adopciones y el buen fin de las cantidades económicas que se destinan a ello, ha motivado la opción de que las auditorías anuales de las entidades sean realizadas por una entidad designada por la propia Administración. Así mismo, se exige que todos los ingresos se realicen en una cuenta única de la entidad desde la que tendrán lugar los pagos que deban realizarse a terceros.

Esta información es el planteamiento general. También he traído un cuestionario que se me ha planteado y si quieren hablar sobre él, yo encantada.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, doña Esperanza. Señorías, ahora les pasaremos copia del cuestionario ya que la señora García lo acaba de traer.

Vamos a dar la palabra a los diferentes portavoces de los grupos parlamentario.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario de Nacionalistas Vascos, senadora Loroño, para realizar las preguntas que crea conveniente a la señora doña Esperanza García, Directora Gerente del IMMF.

La señora LOROÑO ORMAECHEA: Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, quiero iniciar mi intervención dando la bienvenida al seno de esta comisión a doña Esperanza García, directora gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, y pidiéndole disculpas por la espera que ha tenido que soportar, pero, como bien decía la señora presidenta, es una comisión en la que se suscitan numerosas cuestiones de interés para todos y todas, dado el carácter y los objetivos de la misma. Creemos que es obligación de todos hacer el mayor número de aportaciones posible para poder mejorar el fin último de la adopción, que es procurar una familia adecuada para los menores necesitados de ella ya que es un derecho del menor. Como usted ha dicho antes, no es un derecho de los adoptantes, pero debemos procurar que conformen una familia que les proporcione el entorno adecuado y preciso para su desarrollo integral.

Quisiera formularle una serie de cuestiones, de las cuales unas se me han suscitado al hilo de su intervención y otras las han suscitando los distintos comparecientes en esta Comisión. Tienen que ver con los trámites del proceso de adopción internacional, con la necesidad de mejorar todo el proceso desde el inicio hasta su finalización y con aspectos que deben ser mejorados por las autoridades, y dado el Estado de las autonomías con el que nos hemos dotado, cada comunidad autónoma a su vez es una autoridad central y competente, y en algunas comunidades autónomas como es el caso de la comunidad autónoma a la que pertenezco todavía se complica más porque cada diputación foral es una autoridad central.

Por tanto, desde su experiencia y desde la responsabilidad que ostenta, me gustaría que me contestara a algunas cuestiones relacionadas con los adoptantes, con el proceso en sí, y con las ECAI, cuestiones todas ellas que se clarificarán a través del nuevo decreto que están ustedes discutiendo.

Mi primera pregunta sería qué demandas les plantean a ustedes en el Instituto con mayor insistencia los propios adoptantes en relación con los aspectos que deben mejorarse en los trámites del proceso de adopción internacional.

Por otro lado, me gustaría conocer, si tienen datos, el nivel de fracaso que se haya podido dar en adopción internacional. ¿Cuántas demandas han tenido ustedes, una vez materializada la adopción internacional, de adoptantes que hayan solicitado ayuda y apoyo al Instituto para poder ha-

cer frente a la situación que estaban atravesando de no poder seguir adelante con el proceso de educación y desarrollo del menor que había entrado a formar parte de su familia? Todos entendemos que el proceso de adaptación resulta duro y que se pueden dar una serie de problemas añadidos como, por ejemplo, que el propio menor ya hubiera tenido problemas de integración en el país de origen y que, en consecuencia, se agraven en un país, en una familia y en un entorno totalmente desconocidos para él, pudiéndose dar situaciones de fracaso en el proceso que lleven, incluso, a que se adopten determinadas medidas de protección por parte del propio Instituto. Este tipo de situaciones se han dado en algunas ocasiones en comunidades autónomas, y por eso le pregunto, dada su experiencia, qué nivel de fracaso se está dando y cuáles son las causas. Esto va ligado, fundamentalmente, a los problemas de adaptación del menor o, incluso, a la interrelación que empieza a generarse entre adoptantes y menor conforme va pasando el tiempo.

Otra cuestión que se plantea y que genera problemas a nivel de las autoridades competentes en materia de adopción, en este caso las comunidades autónomas, es en qué momento conocen que la adopción se ha materializado, quién se lo comunica. A veces se dan también este tipo de situaciones. El menor llega al país de origen de los adoptantes porque se ha materializado la adopción y, sin embargo, hasta tres y cuatro meses más tarde la autoridad competente desconoce que se ha terminado un proceso de adopción y que ha culminado un expediente iniciado desde la propia Administración.

Con respecto al certificado de adoptabilidad, el Convenio de La Haya exige que lo emita el país de origen del menor, para aquellos países que lo hayan suscrito. ¿Cuántos cumplen con este requisito? ¿Cuántos emiten un certificado de adoptabilidad en el que se indica que el menor, desde el punto de vista legal y jurídico, está en situación de poder ser adoptado y que no hay ningún obstáculo para que pueda materializarse la adopción? Sabemos que la materialización de la adopción se realiza por decisión judicial, pero previamente la autoridad competente en el país de origen del menor debe comprobar que efectivamente está en situación de poder ser adoptado, que cumple todos los requisitos y, por tanto, debería de emitir el certificado de adoptabilidad, al menos en los países que han ratificado el Convenio de La Haya. ¿Esto se cumple? ¿En qué medida se cumple? ¿De qué forma lo controlan las autoridades, en este caso las comunidades autónomas, competentes en la materia?

Voy a concluir con otra cuestión que a veces se nos plantea. Sabemos que los solicitantes de adopción internacional deben iniciar los trámites en la comunidad autónoma a la que pertenecen, pero también se dan situaciones en las que esos solicitantes piden la autorización para poder trasladar su expediente a otra comunidad autónoma para que desde ésta se prosiga el procedimiento iniciado en una comunidad autónoma concreta. ¿Suele haber problemas? ¿Pone algún problema la comunidad autónoma a la que usted representa? ¿Cuándo se autoriza el traslado de expediente? Como tiene que haber también un visto bueno

y, por tanto, una aceptación por parte de la comunidad autónoma receptora ¿lo autorizan siempre que se solicita o sólo en supuestos muy concretos?

Señora presidenta, finalizo mi intervención. Señora García, le agradezco sinceramente su presencia en esta Comisión, así como los datos que nos ha aportado en su intervención y los del cuestionario que nos acaba de entregar. Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Loroño.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, el senador Díaz Sol que, en este caso, no delega en nadie.

El señor DÍAZ SOL: Muchas gracias, señora presidenta. Veo que está muy preocupada por el funcionamiento de mi Grupo, pero creo que la participación de todos es buena, ya que hay mentes muy preclaras entre mis compañeros.

Muchas gracias a doña Esperanza García por venir a contarnos su experiencia, que además es larga y prolongada. Me uno a la petición de excusas, aunque usted ya sabe cómo son estas cosas: cuando los temas son interesantes, nos gusta profundizar y alargar las discusiones.

Quizá sea usted, después de la directora general —ex directora general, me parece—, señora Mojín, la primera autoridad administrativa que comparece. Hasta ahora hemos escuchado a asociaciones de padres, alguna federación de ECAIS y a una ECAI, por tanto su aportación en este proceso de toma de datos puede ser muy interesante para todos.

Lamento muchísimo que el informe del cuestionario nos acabe de llegar porque, por lo que he estado hojeando, tiene muchos temas sobre los que podríamos haber profundizado, pero me es imposible hacerlo en este momento. Por tanto, quizá le formule alguna pregunta de las que ya están respondidas.

Usted ha dicho que los padres están quejosos de que las cosas no funcionan bien, de que hay mucho retraso en los informes y de que hay muchos trámites engorrosos que a veces les llevan a una situación de desesperación. Por lo que hemos escuchado, cuando una familia, una pareja o una persona entra en el proceso de la adopción internacional, se produce una situación realmente dura para ellos porque el proceso se suele alargar mucho y las aspiraciones de adopción son fuertes. Se conjugan toda una serie de factores que, al final, llevan a hacer de este proceso un calvario. Esto es así y el procedimiento de adopción internacional, aunque está al amparo de una ley que ha tenido un respaldo muy importante en el Parlamento —es de las leyes que más respaldo han tenido—, ha demostrado que existen una serie de disfunciones que se pueden resumir en tres grandes grupos: la gestión y el coste de la adopción internacional, las relaciones de las familias, con la Administración y con las ECAI, y —aunque en la comparecencia de la Directora General parecía que estaba todo muy regulado— una sensación de descoordinación entre los distintos niveles que emana de la estructuración que ha dado España al firmar el Convenio de La Haya.

Usted ha dicho al inicio de su intervención que una de las funciones que ejercían como Instituto era la cooperación con las autoridades centrales de los países de origen de los niños. ¿Cómo hacen esto, directamente o a través del Ministerio? Una de las quejas que hay es que no existe esa relación desde las autoridades centrales de las autonomías y, por tanto, normalmente hay una especie de ir y venir de las familias pidiendo datos y, a veces, no hay una excesiva clarificación. Por tanto, si de verdad existe esa posibilidad de cooperación con las autoridades centrales de los otros países, tendríamos que deducir que en aquellas autonomías donde se dice que no hay competencias o no se está asumiendo el problema o no saben cómo hacerlo. Sería bueno que lo supiéramos, no sea que entre nuestras conclusiones pidamos que se haga y luego nos digan que ya está hecho.

¿Es necesario que la tramitación de los expedientes de adopción internacional sea realmente una cuestión tan engorrosa? ¿Es necesario que desde que una familia solicita una adopción internacional pase casi un año hasta que obtiene el certificado de idoneidad? Ese certificado de idoneidad se puede expedir por la comunidad autónoma o por los TIPAI, pero en éstos cuesta dinero. Imagino que la comunidad autónoma estará copada debido a todos los temas que tiene que atender, sobre todo en la estructura de servicios sociales porque una de las características suele ser siempre una falta de personal ya que nunca se da abasto para cumplimentar todos los casos que se dan en las distintas facetas de su competencia, con lo cual tarda un período más largo que si se realiza por los TIPAI. Por tanto, aquí puede haber un elemento de discriminación económica pues las personas que no lo pueden pagar tienen que esperar un período de tiempo mayor que aquellas personas que sí pueden pagar el informe de los TIPAI. Todo esto provoca una serie de quejas que se han especificado aquí pero que también les harán llegar a ustedes. ¿Qué tramitación tienen estas quejas? ¿Cómo son atendidas por ustedes? Si las quejas afectan a las ECAI, ¿qué procedimiento se sigue desde que una queja entra en la comunidad? ¿La persona que presenta la queja tiene acceso a la tramitación y a las conclusiones para obtener una respuesta y no simplemente sabe que se ha hecho un expediente, que se ha visto o que se ha sobreseído, sino que obtiene una resolución razonada que deje al demandante tranquilo y convencido de que sus derechos han sido debidamente protegidos? A mí me parece que ésta es una cuestión que no se trata con mucho rigor y no sólo en la Comunidad de Madrid, sino en casi todas las comunidades autónomas.

En relación con el contenido del certificado de idoneidad, hay también quejas acerca del tipo de certificado que se expide, de cómo se realiza y de las preguntas que se hacen porque se considera que algunas entran en el campo de la intimidad de la pareja. Como responsable de la Administración en la Comunidad Autónoma de Madrid, ¿no cree usted que habría que revisar los contenidos del certificado de idoneidad? Ese certificado de idoneidad puede servir para algunos países y para otros no. El hecho de que se tenga que repetir significa una carga de tiempo y económica para las familias. ¿Cuál es su opinión al respecto?

¿Considera que los convenios que se hacen, por ejemplo, con los TIPAI tendrían que incluir una especie de certificado de idoneidad más homogéneo para todo el mundo y que no contuviera preguntas difíciles de responder? Algunos comparecientes han comentado el estado de excitación en que se ven ante la situación porque no saben si una respuesta que les viene a la boca en el momento de la pregunta puede ser la causa de que no sean idóneos; se consideran examinados hasta el límite de que les produce cierta alteración, y de hecho los comparecientes de esta tarde nos han dicho que tienen una cierta experiencia pública, cierto gancho debido a su profesión y que no son personas que se dejan asustar por un tratamiento de este tipo.

Las ECAI constituyen una de las cuestiones centrales de la problemática que existe en este momento en la adopción internacional y sorprende la gran cantidad de situaciones diferentes con que nos encontramos. Previa a esta comparecencia ha habido una ECAI que, realmente, a juzgar por lo que ha dicho y por la forma en que lo ha dicho, es perfecta y muy eficaz, pero hay otras que no lo son, que no tienen una atención adecuada con los padres que solicitan la adopción o que su funcionamiento, una vez que pasan la frontera, no tiene ninguna garantía. ¿Qué pasa con estas ECAI que dejan a la gente abandonada en la India, en Rusia o en otros sitios? ¿Actúan ustedes de oficio aunque no haya habido una queja y, si la hay, qué puede significar? Este servicio, que es pagado por los interesados, tiene muy poca garantía para estas personas; en casi todos los contratos que se hacen, la ECAI protege sus derechos, y, según lo que nos han contado no existe ninguna cláusula en donde estén especificados los derechos de los padres ante algunas situaciones, por tanto, no hay forma de saber cómo se han gastado los dineros. Se les tienen que dar recibos de todo porque en este mundo el problema está en el otro lado de la frontera, en el país de origen y en unos sitios es más fácil que en otros. Todo esto debería estar documentado para que las personas puedan tener la tranquilidad personal de que, aunque haya dificultades, se está haciendo todo lo posible porque, al final, no se está llegando a esa situación.

Hay algo que también preocupa en el funcionamiento de las ECAI, que es la formación de las familias. Se considera que la formación no es necesaria, pero luego resulta que es bastante generalista, poco seria y poco profunda con lo cual, aparte de los problemas que genera a las familias el asistir a estos cursos de formación, pues se suelen impartir en horario de trabajo, después resulta que los contenidos son casi de manual, por tanto, se podrían leer y no perder días de trabajo en estas cuestiones. ¿La Administración controla este tipo de formación, los contenidos, la eficacia, las personas que lo imparten o si están o no cualificadas?

Cuando el niño llega a España, tiene unos problemas que se han puesto también de manifiesto, como la adaptabilidad a la familia y al ambiente que le va a rodear, que es radicalmente distinto del que él ha vivido. ¿Como trata este problema la Comunidad Autónoma de Madrid? Es un tema que también iremos planteando sucesivamente a todas las autonomías porque nos parece grave. Por ejemplo,

hoy se ha dicho que la escolarización de los niños que vienen se suele hacer en el nivel que corresponde a su edad, sin valorar que, quizá, son niños que tienen unos problemas de integración escolar importantes y, normalmente, estos problemas de integración escolar de niños problemáticos se circunscriben exclusivamente a una cuestión de recursos. ¿El Instituto ha previsto algún tipo de actuaciones que permitan que los niños tengan algún tipo de apoyo? ¿Se han planteado si ese apoyo ha de ser económico?

Se ha referido usted inicialmente al debate sobre las reacciones que están teniendo en los países y me imagino que estaba aludiendo a la India y a algún otro que no conozco. Este debate ya se ha planteado a nivel internacional y es indudable que una cuestión como ésta va a tener influencia en los procesos de adopción internacional. Usted decía que, a lo mejor, lo que hay que plantearse son políticas de cooperación más que de adopción, lo cual va a plantear problemas porque no sé si los países van a ser tan generosos como los padres que piden solucionar un problema de un niño y formar una familia o los países van a considerar unas ayudas de cooperación que figuran con palabras muy grandes pero que, al final, no van a solucionar los problemas de los niños.

La señora Loroño ha hablado de la declaración de adoptabilidad. Este fin de semana ha habido una reunión sobre la ética de la adopción y se ha hablado acerca de que Italia no acepta ninguna tramitación si no incluye la declaración de adoptabilidad. Este tema en España es un poco más laxo. Quisiera saber su opinión al respecto y si van a tomar medidas en el decreto que ustedes están preparando y sobre el que nos ha soltado usted una retahíla que es casi imposible meterle mano, en primer lugar, porque no lo conocemos y, en segundo lugar, porque los criterios generales que se describen en una ley son maravillosos pero el problema es cómo se traduce luego eso en negro sobre blanco. Nos gustaría que nos hiciera llegar ese proyecto de decreto por si tenemos algo que decir antes de que ustedes lo aprueben y así colaboramos todos a que resuelvan por fin los problemas en todas las comunidades.

El esfuerzo económico que realizan las familias, cuestión a la que ya me he referido, no tiene ningún reconocimiento por parte de la Administración, ya que hay una falta de ayudas, falta de medidas fiscales, etcétera. ¿De qué forma se ha previsto en el decreto? ¿Hay una política en ese campo para paliar esta situación?

Si la señora presidenta, pese a la hora que es, esta vez nos concede la palabra después de su intervención para plantear posibles aclaraciones, entre los dos organizaremos las ideas y podremos concretar alguna cosa más. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Díaz Sol. Como le había cedido la palabra al resto de compañeros de su grupo, quiere intervenir de nuevo.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, la senadora Rodríguez Saldaña, que le ha cedido la palabra a la miembro titular del Partido Popular, la senadora doña Rosa Posada.

Tiene la palabra la senadora Posada.

La señora POSADA CHAPADO: Gracias, señora presidenta y gracias, senadora Rodríguez Saldaña, que por una cuestión de colaboración y de pura cortesía por ser la compareciente doña Esperanza García la que ha intervenido, me ha cedido el uso de la palabra en nombre del Grupo Popular. Es cierto que para mí es muy difícil ser objetiva cuando tengo que valorar, no solamente lo realizado en la Comunidad de Madrid, sino la intervención amplia y, a mi juicio, realista que ha realizado doña Esperanza García porque siempre la he considerado como una gran profesional de origen vocacional.

Por tanto, su intervención es para mí muy importante y pone de manifiesto dos cosas: el reconocimiento del origen de la adopción internacional en nuestra comunidad, en España, y el esfuerzo hecho por todas las administraciones tanto a nivel nacional como a nivel de todas las comunidades autónomas para poner en marcha algo que en nuestro país no tenía ninguna historia y en el que no había ninguna experiencia que pudiese indicarnos cuál era el camino. Evidentemente, se estudiaron, se observaron y se analizaron los derechos comparados, las realidades de muchos países que sí la tenían y, a partir de ahí, se trató de organizar y regular esa realidad emergente en nuestro país que era la adopción internacional.

La comparecencia de la señora García se produce casi sin solución de continuidad de intervenciones que hemos tenido oportunidad de escuchar —ya se ha mencionado por el senador Díaz Sol y por la senadora Loroño—, de representantes de entidades sociales interesados y concedores de la realidad de la adopción internacional, no solamente en España, sino muy específicamente en la Comunidad de Madrid. Todos convendrán conmigo en que la Comunidad de Madrid ha sido reiteradamente mencionada esta tarde en el contenido de esas intervenciones, y yo me he sentido mal personalmente porque en alguna de ellas, en las que en principio solicitaban colaboración y participación de la Administración, daba la impresión de que el objetivo y la actividad de todos esos profesionales de las administraciones hasta el momento, descrita por ellos con palabras fuertes e importantes, fuese obstaculizar los deseos de los padres adoptantes. Es importante saber que eso no es así. Puede haber disfunciones y problemas, pero son problemas que se tratan de solucionar de forma dialogada y transparente para conseguir el objetivo esencial de todos: una familia estable y positiva para sus vidas.

Se han desgranado y se han mencionado quejas muy cercanas, insisto, a la denuncia. Se ha hablado no sólo de una información imprecisa, sino que se ha dicho claramente que en esa información se incita a los padres a dirigirse a las ECAI y no se les informa que no es imprescindible hacer a través de las agencias los trámites de la adopción internacional. Se ha dicho que no existen baremos de evaluación de ECAI y se ha hablado, eso sí, muy positivamente del comienzo de las valoraciones en Baleares. Se ha dicho también que se sienten acosados y humillados en las entrevistas, algo que es terriblemente importante y fuerte, y no hago mención a lo que otro senador ha preguntado concretamente, porque las frases referidas a unos padres rayaban en la injuria y yo le agradezco al senador la acla-

ración que ha hecho donde ha quedado claro que eran sentimientos que ellos decían de aquellos padres adoptantes que presentaban sus quejas a las ECAI o a las asociaciones de padres.

Voy a pasar a los aspectos positivos ya que los objetivos de esta Comisión son muy claros: analizar la adopción internacional y ser capaces de hacer una sugerencia resumen, concretando qué podemos hacer entre todos para mejorar esa realidad. Dentro de esas peticiones en términos positivos, hay algunas que deben ser tenidas en cuenta. Se ha solicitado reiteradamente el apoyo post adoptivo por parte de la Administración. Los padres adoptivos sienten que necesitan un respaldo mayor del que tienen y entiendo que por parte de las Administraciones es algo que se puede estudiar, y que se puede hacer, incluso, con algunas asociaciones de padres que estarían dispuestos a hacer menos tensa esa relación de comienzo que, a veces, es una cuestión de inseguridad porque no podemos dudar de la buena voluntad.

También han hablado de mejorar la colaboración entre asociaciones y la Administración, tendiendo a la constitución de los consejos de familia como un instrumento de coordinación, colaboración, evaluación y ayuda entre todos los sectores interesados en la adopción internacional y que podría producir una mayor participación del asociacionismo familiar.

Nos ha hablado del borrador de modificación del denodado Decreto del año 1996, que tuve el honor de firmar en su momento. Entiendo que ha recogido muchos de los defectos y se trata de controlar más, porque ésa es la petición que llega, cuando lo que se ha mencionado aquí es a Francia como paradigma de país que da solución a todo, y hasta donde yo sé la Administración francesa no interviene prácticamente nada en los procesos de adopción internacional. Por tanto, no sé si está en condiciones de hacer algún comentario al respecto pero, si fuese posible, por simple curiosidad y dejando claro que no trato de encarar unas manifestaciones frente a otras, sería importante conocer cómo funciona ese paradigma que se nos ha planteado como necesario a imitar.

Le voy a hacer una pregunta a doña Esperanza García porque es representante en el Observatorio de la Infancia y, por tanto, tiene acceso a los trabajos que en él se realizan. Es evidente que la adopción internacional es uno de los aspectos que se estudia y en ese Observatorio quizá se evalúen, se analicen y se valoren normas, reglamentos, formas de funcionamiento y mejoras en el objetivo esencial que es la infancia. Por tanto, podría hacernos alguna insinuación que nosotros, de considerarla oportuna, podríamos incluir en el resumen, en el balance y en las propuestas de los trabajos de esta comisión. Ha sugerido un cambio legislativo respecto a la necesidad de establecer un tope máximo de edad para adoptar que, unido a las contestaciones de las preguntas que han formulado el resto de mis compañeros senadores, completan su intervención que, como ha dicho el senador Díaz Sol, ha transcurrido con las pautas y los contenidos más importantes del nuevo decreto, que entiendo que es extremadamente reglamentista pero imagino que es lo que se pide por todas partes y

de lo que la Administración en su sensibilidad, negada esta tarde reiteradamente, se ha hecho eco, tratando de dar mayor seguridad a los padres y, cómo no, a los niños que son el objetivo del trabajo de todos nosotros.

Gracias, señora presidenta, y gracias, señora García.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Posada.

Tiene la palabra la señora García, para contestar a las preguntas de los diferentes portavoces de los Grupos Parlamentarios.

La señora DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (García García): Voy a intentar contestar a todas las preguntas, espero que no se me olvide ninguna y, si no, después volveré sobre ello.

En primer lugar, la señora Loroño hablaba de tres cuestiones relativas a los adoptantes, al proceso y a las ECAI. En cuanto a los adoptantes, me preguntaba qué demandas hacen. A nadie se nos escapa que cuando una persona se plantea por primera vez la adopción suele tener poca idea. Últimamente ha proliferado más la literatura sobre esta cuestión, pero hasta hace muy poco había poca literatura. Con lo cual, podemos encontrarnos con personas que no tengan una idea sobre lo que es la adopción, pero esto no tiene que ser considerado como algo negativo por los técnicos que tienen que tratar con ellas. Cuando uno se acerca a algo que no conoce, lo lógico es recibir la información de lo que desde enfrente se considera adecuado para la adopción. Por ejemplo, yo recibo a muchas familias adoptantes y es cierto que se plantean el tema de la idoneidad —cuestión suscitada también por el señor Díaz Sol, con lo cual contesto al mismo tiempo— como el examen más difícil de la vida, tratándose incluso de personas que tienen un estatus social alto. Por eso, los adoptantes plantean dudas que se tratan de resolver, en primer lugar, en las sesiones informativas en grupo que se realizan en todas las comunidades autónomas, porque yo recibo a muchos adoptantes y puedo darles yo la sesión informativa pero es muy interesante estar en un grupo donde otras personas ponen de manifiesto otras dificultades u otras cuestiones que se les puedan ocurrir, lo cual enriquece la posibilidad de la propia información. Cuando la señora Loroño pregunta qué demandas plantean los adoptantes, creo que más que demandas se refiere a quejas, pues las demandas de los adoptantes se reducen a una —y es lógico también que sea así—: cómo se tarda menos, dónde hay garantías de seguridad para no tener sobresaltos en el proceso de adopción y dónde se puede conseguir un niño lo más pequeño posible y sano. El resto de cuestiones son otros planteamientos, pero la mayoría de las personas, igual que las que van a tener un hijo, como es lógico, lo quieren recién nacido y sano. Por tanto, entiendo que se está refiriendo más a qué cuestiones se plantean como quejas. Desde luego, nosotros desde el año 1996 llevamos el registro de quejas que la ley establece y se han planteado muy pocas, y la respuesta a esta cuestión figura en el propio borrador que he traído como contestación. Me parece que han sido 13 en el año 1999; 22 en el año 2000 y 15 en 2001.

Pero hay que tener en cuenta —y lo ha dicho también el señor Díaz Sol— que cuando las personas inician un proceso de adopción tienen puestas todas sus expectativas en la intervención de la Administración y en la intervención de la ECAI, y sí que es cierto que hay momentos en los que no están siendo bien atendidos por las ECAI pero no se atreven a poner una denuncia, porque piensan que sus expectativas se van a cortar. En este sentido, fue absolutamente gráfico cuando nosotros cerramos la primera agencia en Madrid en 1999; teníamos más de treinta quejas y, probablemente, una a una no hubieran servido para cerrar la ECAI, porque también es cierto que había mucho sentimiento puesto ahí. Como decía la senadora Posada, hay veces que no es que te hayan maltratado, sino que tú te has sentido maltratado. Todas estas cuestiones hay que analizarlas a la luz de la propia legalidad y tampoco la Administración, basándose en todas esas cuestiones, puede intentarlo. Cuando cerramos esa agencia pasamos un proceso muy duro porque detrás de ella había en torno a 350 personas esperando y, lógicamente, la Administración, por mucho que cerrara la agencia, lo que tenía que resolver era la situación de los 350 expedientes que quedaban atrás. Sin tener capacidad de coordinación con otros Estados, tuvimos reuniones con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y con las propias autoridades rusas. La propia Comunidad de Madrid se ofreció a mandar dos funcionarios a resolver estos expedientes, cuestión que se denegó por parte de las autoridades rusas y, a la fuerza, y sin perjuicio de que estábamos cerrando una agencia, tuvimos que hacer una resolución transitoria permitiéndoles continuar con los expedientes de las personas hasta el final de su tramitación porque, por otro lado, nosotros tampoco podíamos devolver el dinero que habían cobrado a los solicitantes porque no lo teníamos, lo tenía la agencia y no se podía embargar la cuenta de esa agencia. Es decir, había una serie de dificultades que lo impedían, y no sólo eso, sino que cuando nosotros reunimos a las 350 familias en el salón del Gregorio Marañón para comunicarles lo que íbamos a hacer, casi no salíamos de allí pues todo el mundo decía que cerraríamos la agencia, pero el día que se hubieran resuelto los expedientes. Es decir, cuando la gente comienza a tramitar una adopción tiene unas expectativas tremendas para la consecución del hijo deseado durante un montón de años. Por eso es necesario el establecimiento de unos controles, porque están en una situación psicológica frágil y pueden ser objeto de intermediarios no adecuados.

En ese sentido, la mayoría de las quejas que se plantean están relacionadas con la falta de información por parte de la agencia respecto de su proceso, con el maltrato por parte de algún personal de la agencia, con el desacuerdo de los pagos realizados —hay algunos contratos que parece que blindan a la agencia y, por ello, queremos establecer en el decreto un modelo de contrato único para todas las agencias y aprobado por la propia Comunidad—, con divergencias entre las características de los menores propuestos para la adopción, fundamentalmente la edad, y el deseo expresado por los solicitantes y con deficiencias en la orientación y acompañamiento en el país de origen del menor. Pero hemos de tener en cuenta que estamos hablando de 13, 22 y

15 quejas de entre mil solicitantes que cada año solicitan la adopción. La mayoría de la gente está contenta con la actuación, tanto de la Administración como con la que realizan las propias agencias, y es cierto que en algunas ocasiones estas quejas se transmiten de palabra pero no se transcriben. Recuerdo que la propia secretaria general técnica de nuestra Consejería cuando íbamos a cerrar nos decía que eso parecía más un confesionario que una denuncia expresa que pudiéramos tener en cuenta. Por ejemplo, cuando nosotros cerramos la agencia de adopción para Rusia fue básico para ello la inspección realizada por el Servicio de Inspección porque las quejas de los particulares, sin perjuicio de que levantarán la alarma sobre la situación de la agencia, no hubieran prosperado en ningún sitio. Lógicamente, la agencia ha recurrido a todos los tribunales posibles, que han dado la razón a la Comunidad de Madrid en lo que respecta al cierre adecuado de esa agencia.

¿En qué momento conocemos que se ha materializado el proceso? Nosotros sabemos que se ha materializado la adopción, en primer lugar, en la preasignación del niño, momento en el que, como es lógico, tenemos que intervenir y, en segundo lugar, porque la agencia nos tiene que dar una información todos los meses de los expedientes que ha ido tramitando.

En cuanto al fracaso de la adopción internacional, es cierto que ahora mismo podemos estar hablando de pocos casos. En la Comunidad de Madrid en los últimos cinco años han venido un total de 2.830 menores en adopción internacional y podemos hablar de 10 situaciones de fracaso. Pero esto no nos debe hacer creer que no se van a producir más. Incluso en la propia adopción nacional, desde el momento que nacen con una familia adoptiva, así como en las situaciones de acogimiento familiar, se llega a una situación crítica en la adolescencia. Por tanto, cuando todos estos niños lleguen a la adolescencia habrá que estar muy atentos porque se podrán producir más fracasos.

En cuanto al tema de la ayuda, el apoyo y la atención, que ha sido puesto encima de la mesa por los tres senadores, hay que tener en cuenta una cuestión. Estamos elaborando el segundo Plan de Atención Social a la Infancia en la Comunidad y dentro de las mejoras en todo el área de adopción vamos a establecer estos servicios de post adopción. Pero también tenemos que tener presente que hay momentos, incluso en la propia adopción nacional, en que la familia no quiere saber absolutamente nada de la Administración. Cuando la adaptación del niño se está produciendo en buenas condiciones, no quieren saber nada de la Administración. Cuando empiezan los primeros problemas, es como si las familias adoptivas no hubieran roto el cordón umbilical con la Administración y se acuerdan de que nosotros fuimos los que le dimos el niño. Hay cuestiones muy curiosas porque se están planteando reclamaciones patrimoniales y reclamaciones de naturaleza complicada, porque estamos hablando de relaciones personales y no de otro tipo de relaciones. Por tanto, los tribunales que han entrado a conocer de estas situaciones no han aceptado una reclamación patrimonial si, por ejemplo, el niño es hiperactivo y no responde a sus expectativas. Creo que hay que poner las cosas en su justa medida. Como decía antes,

todos los padres quieren un niño pequeñito y sano, y tienen razón porque un niño pequeñito se adapta mejor, habrá tenido menos sufrimiento en el orfanato donde haya sido cuidado y será más recuperable que el que haya tenido que vivir una vida de privaciones y de situaciones más complicadas. Pero esto no quiere decir que los niños sean totalmente sanos, porque el niño que ha sufrido un abandono va a tener un handicap que va a tener que superarlo los propios padres, que van a tener que poner toda la carne en el asador. El tema de la idoneidad es muy contestado por todo el mundo; se dice «si nadie necesita ser declarado idóneo para ser padre natural ¿porqué hay que ser declarado idóneo para ser padre adoptivo?». A nadie en la Administración se nos ocurre pensar que estamos declarando la idoneidad de la paternidad, sino que estamos declarando la idoneidad para la adopción de un niño abandonado, con las características de un niño abandonado, que es distinto que ser padre natural. Se le puede querer muchísimo más, se le puede querer todavía más que a un hijo propio, pero es distinto, y el proceso que la familia tiene en la cabeza es lo que se puede analizar. Hay muchísimas familias que en medio del proceso de adopción se quedan embarazadas y a nadie se nos ocurre retirarle su hijo propio porque las hubiéramos declarado no idóneas. Lo que estamos viendo es si esa familia tiene flexibilidad de planteamientos a la hora de aceptar a un niño que no es suyo, que trae una historia o, como dice muy bien una psicóloga que conozco, que trae una mochilita con sus piedras; eso es lo que tiene que aceptar la familia. Es cierto que cuando se presentan muchas familias que están teniendo dificultades lo lógico es derivarles a los servicios normales, porque no podemos olvidar que aunque el niño sea adoptado es su hijo. Por ejemplo, el senador Díaz Sol hablaba de las dificultades en la escolarización, pues se las tienen que resolver dentro de la propia escolarización; no tiene por qué haber un organismo distinto que ponga un plus por el hecho de ser adoptado. El niño es hijo de esa familia desde el mismo día en que cruza la frontera. Por supuesto, si piden ayuda y se les puede ayudar, no hay ningún problema, pero en muchas ocasiones se somete al niño a una serie de análisis y de estudios porque hay que demostrar que le pasa algo, que está mal o que se han equivocado al dárselo. Lo que nosotros estamos analizando en la idoneidad es una motivación y un futuro, pero no una realidad. Por tanto, con toda su buena voluntad, con todo el gusto del mundo y con toda su ilusión una familia puede tener una motivación estupenda, pero a la hora de incorporarse el niño a la casa surgen chispas entre todos. A lo mejor todos necesitan ayuda y no hay que buscar siempre la culpabilidad en el niño porque es como si se estuviera pidiendo una garantía. Yo llevo muchos años trabajando en este tema y la cuestión de las ECAI ha venido a introducir una perversión, no porque lo hagan bien o lo hagan mal, sino como el concepto: el hecho de que las personas cuando se dirijan a solicitar a un niño tengan que firmar un contrato y depositar una cantidad de dinero, queramos o no, está introduciendo una perversión y un planteamiento, de entrada, distinto al que se puede hacer desde otro punto de vista. Y efectivamente, se está reclamando en base a esa situación, y es muy difícil

encuadrar las relaciones personales, ni en el mejor contrato del mundo, ni en el mejor seguimiento del mundo, ni en la mejor actuación que se pueda realizar.

En cuanto a los certificados de adoptabilidad, lo lógico es que los países del Convenio de La Haya lo tengan, pero en mi intervención ya he dicho que solamente un 14 por ciento de las actuaciones de la Comunidad de Madrid se han realizado con los países del Convenio de La Haya, excepto Rumania. Por tanto, hay un conjunto de países en los que no se están dando esos certificados. Yo me refería a la cooperación en el siguiente sentido. Parece ser que actualmente en Perú y en algún otro país de Sudamérica —creo que es Bolivia— actualmente hay muchas menos adopciones porque no tienen elementos para llegar a determinar esa adoptabilidad ya que, incluso, los niños están sin inscribir. Es en este aspecto en el que se debe cooperar porque el primer derecho que todo niño tiene es el de existir y el de constar. En la medida en que no corriamos esas situaciones se producirá todo tipo de tráfico de niños que nos podamos imaginar.

Antes de venir me he leído las comparecencias anteriores para no repetirme, y he planteado cosas distintas. En concreto, había una persona que hacía referencia al certificado de adoptabilidad como la gran garantía, y no es cierto ni siquiera en la adopción nacional. Nosotros podemos tener un niño que esté en condiciones de adoptabilidad porque su madre lo haya abandonado en el momento del nacimiento. Yo puedo ir a recogerlo al hospital y entregárselo a una familia que estuviera preparada. Pero no olvidemos que nuestra legislación establece que la madre debe ser citada en el procedimiento de adopción, transcurrido un mes desde el momento del nacimiento, y puede ser que la madre se eche para atrás. Sin perjuicio de que en ese momento no se le entregue al niño porque no esté en condiciones, a lo mejor no se produce la sentencia de adopción que todo el mundo estaba esperando. En concreto, en la Comunidad de Madrid. La figura del acogimiento familiar da muchísimo más miedo porque parece que se van a encariñar con un niño y luego van a tener que devolverlo, pero en la Comunidad de Madrid no hemos devuelto ningún niño de acogimiento desde que existe esta figura, desde el año 1988, y en cambio sí hemos devuelto niños de adopción nacional por decisión judicial ya que sus madres han reclamado en el plazo oportuno establecido por nuestra legislación. Por tanto, a mí me parece lógico que no se ofrezca un niño que no tenga las mínimas condiciones de adoptabilidad, pero hasta el último momento, hasta que existe la sentencia de adopción, el niño, la familia y la familia colateral puede presentarse en el procedimiento y, a lo mejor, no termina el proceso en una adopción real. Digo esto porque conozco el caso de una familia que vino a mí para que hablara con el juez ruso. Pues ni con el juez ruso, ni con el juez español, aunque se hayan cumplido previamente los requisitos, si aparece un familiar no hay nada que hacer.

Paso a contestar al senador Díaz Sol sobre la situación de la persona que lleva esperando mucho tiempo. No voy en contra de los padres y, además, el interés superior del menor es el que prima en todos estos procesos, pero este interés superior del menor tiene que estar conciliado con

el interés de unos padres a tener esos niños ya que, si no, no podríamos cumplir ese beneficio. Ahora bien, desde mi punto de vista tiene que ser una cuestión absolutamente meditada y responsable. Hay veces que transcurren determinados espacios de tiempo antes de la adopción que los padres viven muy mal, pero que les pueden ir haciendo meditar su decisión y hacer que sea muy responsable, pues el paso es muy importante y la situación que se va a producir es irrevocable para esos padres y para ese niño. Por otro lado, en ocasiones los propios padres suman a este proceso todo el tiempo que han estado casados sin poder tener hijos y todos los tratamientos de fertilidad, y cuando acaban de presentar la solicitud dicen que llevan catorce años esperando. Hay que establecer los tiempos donde están.

Se produce una situación muy especial en la propia psicología de los padres que van a adoptar, respecto a la idoneidad. A mí lo que me han transmitido es que han tenido que contar toda su historia y es cierto que en este proceso se pide que cuenten su historia, pero no con la idea de meter el dedo en el ojo a nadie, sino con la idea de poder presentar esa familia al país de origen. Hay que tener en cuenta que en la adopción internacional a las comunidades autónomas que somos responsables de este tema se nos pierde un poco el fin, lo que no ocurre en la adopción nacional. Todos decimos que el fin de la adopción es el interés superior del menor y buscarle una familia al niño, pero resulta que aquí no tenemos al niño con lo cual estamos trabajando en la otra parte del proceso. Tenemos que facilitar el proceso al país de origen que tiene que intentar adecuar las características de esa familia a las características de ese niño.

En adopción nacional nosotros tenemos una lista y se sigue un orden riguroso porque estamos entregando un niño con tres días de vida, y con independencia de la raza —aunque es cierto que algunas familias no aceptan una raza distinta—, no tiene unas características especiales y por eso se puede seguir el orden riguroso de la lista de presentación. Pero en niños más mayorcitos es absolutamente imprescindible hacer una presentación de esa familia para que el país de origen pueda tener en cuenta qué niño le puede venir mejor a esas características. En ese sentido, Madrid ha trabajado durante muchísimo tiempo con la India y con Colombia y ésta valora muchísimo que los informes de presentación de la familia sean ricos en muchos aspectos porque al niño también le tienen que preparar y tienen que saber de qué le tienen que hablar.

La preparación del niño es absolutamente imprescindible para salir en adopción, pero no es nada fácil; el niño de cinco o seis añitos te dice que sí a todo, pero luego al llegar al sitio donde le vas a entregar, el niño dice que a esos señores no los quiere, que él sólo quiere a su mamá. Estas situaciones también se tienen que producir con otros niños, máxime si tenemos en cuenta que en la actualidad la mayoría de las adopciones se produce en los países del Este donde la dificultad del idioma es importantísima. Desde luego, yo recomendaría a los padres adoptivos que aprendieran unas ciertas palabras del idioma del país donde se van a dirigir, porque los niños aprenden nuestro idioma rá-

pidamente pero les estamos exigiendo un plus tremendo trasladándole de país y de cultura si, además, nos tienen que entender.

En este sentido, es importante la formación de las ECAI, que no debe ser plantearse nuevamente la motivación, porque la ECAI no puede entrar a valorar la idoneidad, pero sí debe plantear qué cuestiones o con qué niños se van a encontrar. Por ejemplo es un dato muy curioso que a la India muchísimas familias se marchaban cargadas de la mejor ropa y cuando le iban a poner los zapatitos de charol a la niña no la entraban porque nunca había llevado unos zapatos. Todas estas cuestiones, que parecen tontas, van a marcar muchísimo la primera relación que ese niño va a establecer con esa familia y va a sentar las bases de situaciones posteriores. Me consta que en otras comunidades autónomas hay un mayor grado de denegación, pero en Madrid no hay una denegación excesiva de idoneidad, no creo que llegemos al cuatro por ciento.

Por otro lado, el señor Díaz Sol preguntaba si era uno, dos o cinco certificados de idoneidad y si se les daban los informes o no. Cuando las personas se dirigen al turno de intervención profesional de los colegios de psicólogos y trabajadores sociales, como son los particulares los que realizan el encargo, es a ellos a los que se les entrega sus informes y los particulares traen los informes a la Administración, si quieren. Es decir, si a una familia el turno de intervención profesional le ha declarado no idónea, se puede guardar los informes en su casa y no contárselo a nadie. Son ellos los que lo aportan y, por supuesto, tienen una copia del expediente.

Se puede un preguntar múltiples cosas, no solamente si el certificado de idoneidad se entrega o no, sino también si se puede tramitar en dos o en tres países a la vez —sólo hay una comunidad autónoma que permite dos expedientes, las demás no permitimos más que uno—. Todo esto es en función del niño. Esa necesidad de conseguir la expectativa lo antes posible hace pensar a las familias no en uno, sino en dos, y da igual que no sean hermanos. Pues no, los niños a las familias no suelen llegar ni de dos en dos ni de tres en tres, sino que suele llegar uno y, una vez que tiene su sitio y se hace su hueco, suele venir el siguiente. Es la realidad y la normalidad lo que se pretende trasladar a esta cuestión, salvo en los supuestos de que fueran dos hermanos, en cuyo caso en beneficio de ellos y para no separarlos se plantearía esta cuestión.

Nosotros sí permitimos el cambio de expediente, y se realiza otro certificado de idoneidad, pero siempre que sea meditado, no porque sea más rápido aquí que allá. Incluso, ha habido situaciones de falsificación de los certificados de idoneidad, situaciones complicadas en las que un padre ha terminado en la Fiscalía por haber falsificado todos los certificados de idoneidad.

En cuanto al contenido del certificado de idoneidad, yo creo que no se entra en la intimidad, aunque uno puede sentir que se le vulnera. Por supuesto, no se puede poner la mano en el fuego dado el conjunto de profesionales que pueden intervenir. La idoneidad nosotros la certificamos a través de la Comunidad Autónoma o del TIPAI y, si se hace por éste, esos informes son revisados por los técnicos

de la comunidad autónoma y la concesión de todos los certificados de idoneidad la hace la comisión de tutela del menor. En ese sentido, si los informes se extralimitaran en esas investigaciones, se reflejaría en los propios informes, pues no tiene sentido preguntar a alguien por el número de zapato de su suegro si después no va a figurar en el propio informe. El mayor número de quejas no se ha producido en este sentido, pero sí produce una sensación complicada y yo creo que es por la situación en la que se va. Una familia, en la que ambos eran abogados del Estado, preguntaba a una abogada interina nuestra cuándo iba a ser firme la sentencia y es que se pierde el norte cuando se está trabajando en este tema; te parece difícil hasta conseguir una partida de nacimiento porque estás poniendo toda la ilusión de tu vida en un proceso administrativo en el que, por otro lado, tampoco se pide más allá de lo que a uno le puedan pedir en una licencia de obra para pintar su casa. Se pide la partida de nacimiento, la partida de matrimonio y la declaración de la renta; otra cosa es lo que pidan los países de origen pues cada uno tiene sus planteamientos.

Nosotros hacemos un seguimiento de las ECAI que se concreta en reuniones mensuales y trimestrales. Cuando comparezcan algunas de ellas, como están muy enfadadas con nosotros por el decreto, dirán otras cosas como es lógico, pero la mayoría de las quejas van en ese sentido. Se han realizado distintos expedientes sancionadores a las ECAI; se han impuesto sanciones económicas porque, si bien el decreto no lo contempla, la Ley de Infancia de la Comunidad de Madrid sí que contempla la posibilidad de sanciones económicas cuando se actúa en este ámbito de una forma no adecuada; además, tenemos impuesta una multa de cinco millones de pesetas a unas personas que, sin estar acreditadas, están tramitando expedientes en Ucrania.

Me ha preguntado también si el niño, al llegar a España, tiene problemas de adaptación en la escolarización. Hay veces que los problemas son múltiples. Aunque son muy pocos los niños que han devuelto, es tan tremendo lo que se verbaliza al devolverlos, que parece que nos han devuelto mil. Cuando te devuelven un niño de cuatro años diciendo que el niño no se adapta y que llora mucho por la noche, es una cuestión un poquito delicada. Sus señorías me dirán que hemos hecho mal la idoneidad, pero, como decía antes, lo de la idoneidad no es un tema fácil porque estás valorando una motivación y no una realidad.

Con respecto a la India y otros países, en todos aquellos países donde en un momento determinado se producen cambios políticos, la adopción puede cambiar porque es utilizada en uno u otro sentido.

En cuanto a Italia, yo no sé si va a plantear una cuestión así.

Nosotros no tenemos ayudas económicas para las familias, aunque es cierto que hay un esfuerzo económico. En el Decreto no está previsto porque el Decreto es de acreditación y funcionamiento de las agencias de adopción, y esto tiene que tener su tratamiento en una legislación sobre la familia que contemplara a las familias adoptivas.

Voy a contestar con mucho gusto la intervención de la senadora del Grupo Popular. Sobre la información impre-

cisa que incita a los padres a dirigirse a las ECAI, tengo que decir que no es cierto. En concreto, nosotros hacemos la sesión informativa pero después, antes de presentar incluso la solicitud, las personas hacen un curso de formación corto, dos horas, durante tres tardes, que intenta ayudarles a decidirse mejor. En ese sentido, no se nos ocurre mandar a nadie a que le informen las ECAI ya que su información puede tener la intención de conseguir un nuevo cliente y lo que se pretende es que la decisión, como he dicho antes, sea meditada y responsable.

En cuanto a los baremos de las ECAI, por supuesto que se hacen y tenemos unos criterios establecidos. Se ha repetido con insistencia a lo largo de hoy y también en las sesiones anteriores la existencia de una descoordinación por parte de las comunidades autónomas. Es cierto que cada comunidad es soberana en su territorio respecto a esta cuestión, sin perjuicio de la legislación estatal, pero sí que se ha realizado un esfuerzo, tanto en los primeros decretos del año 96 como en este último decreto que presentamos, por tener una coordinación absolutamente estrechísima, porque cuestiones que, a lo mejor, en La Rioja no se han suscitado, en Madrid se han planteado diez veces, o cuestiones que en Galicia no se han planteado, en Valencia sí. Es decir, los primeros decretos fueron fruto de un trabajo ímprobo de cuatro o cinco años —aunque bien es cierto que todos pensábamos que íbamos a contar con unas agencias, como Cruz Roja o Unicef, y no ha sido así, sino que ha habido otro tipo de agencias de adopción internacional, lo cual nos extrañó— y el segundo decreto que se plantea es fruto del trabajo de dos años del grupo de técnicos de las distintas comunidades autónomas, donde cada uno ha ido aportando las dificultades o los problemas que se les hubieran podido presentar.

En cuanto al apoyo post adoptivo, como decía antes, sí que queremos plantearlo, pero lo hemos hecho durante varios años con la idea de que sea un apoyo médico o un apoyo psicológico, lo cual es bastante complicado porque pensamos que se podría ir más allá que un simple apoyo médico por algunas cuestiones que se nos han ido planteando. Sí que se va a hacer un ofrecimiento, pero a la hora de la verdad hay un período de tiempo en el que las personas no quieren saber nada de nadie, quieren hacerse su hueco y su espacio. Sin embargo, pensamos que el apoyo debería ser encaminado para que fuera algo verdaderamente real con el fin de evitar los problemas de la adolescencia. Está demostrado que todas las familias tienen problemas con sus hijos adolescentes, porque no son sólo las familias adoptivas las que ahora mismo están acudiendo a los servicios de protección debido a los problemas de sus hijos adolescentes, y qué duda cabe que en las familias adoptivas hay un plus al decir «cómo sería el padre o la madre de este niño que me está saliendo así, porque yo lo he hecho muy bien y, realmente, este niño me está saliendo mal». Hay veces que, como ocurre con las familias biológicas, nos gustaría ir más a unos procesos de mediación donde se intentara dotar de estrategias a unos y a otros para soportarse en esa situación complicada, y no tirar la toalla y dejar al niño en una institución.

En relación con la tramitación en otra comunidad, hay que decir que solamente hay un elemento restrictivo y es que exista agencia en esa comunidad, pero es cierto que Madrid ha estado tramitando expedientes de toda España porque en un primer momento en Madrid había un total de 26 agencias de adopción, ahora mismo quedan 16, y en otras comunidades autónomas se han ido acreditando más tarde, con lo cual hemos tramitado y seguimos tramitando expedientes de toda España. En concreto, China solamente aceptaba seis agencias de toda España y en Madrid había tres, con lo cual los expedientes de adopción de China los tramitamos Valencia, Cataluña y Madrid, que es donde se ubican esas agencias.

No quiero ser imprecisa respecto a la cuestión suscitada sobre Francia, pero desde luego en España hemos ido a un sistema mixto en el tema de la adopción, precisamente por ser garantistas, y hay mucha intervención pública. Pero, después, en un momento determinado esa intervención pública no puede ir más allá y cuando estamos hablando de las actuaciones en los países de origen es muy complicado. Así, en la resolución de cierre de aquella agencia, cuando planteamos las actuaciones que se habían producido, a las autoridades rusas no les pareció nada bien y casi crean un problema diplomático porque parecía que estábamos diciendo que las autoridades rusas eran las que estaban generando una situación así de complicada. Lo cierto es que se estaba produciendo una verdadera complicación porque a la gente que quería un niño pequeño le daban uno mayor o niños enfermos y las propias autoridades plantearon que los niños que nos iban a mandar eran mayores o enfermos, a lo cual dijimos que eso se nos tenía que avisar porque no todas las familias podrían estar preparadas o querer cuidar a un niño mayor o enfermo.

El Observatorio de la Infancia, en el que yo dirijo el grupo de Adopción Internacional, además de distintas comunidades autónomas, hay diversas organizaciones no gubernamentales, en concreto Aldea SOS y Mensajeros de la Paz, con lo que lógicamente este grupo se surte de los propios trabajos que realiza la Comisión Interautonómica, pero en el tiempo que ha funcionado se han realizado tres recomendaciones. La primera fue que cesáramos de realizar adopciones con Guatemala, precisamente por la situación que se había producido en ese país; la segunda fue que se tuviera especial cuidado con las adopciones en Rumania, y esto era previo a que Rumania cerrara porque estábamos detectando irregularidades y planteamientos complicados; y la tercera ha sido que se modifiquen todos los decretos de las comunidades autónomas, porque si no, podremos establecer un efecto raro, como el del alcohol en Castilla-La Mancha o en Madrid, un efecto frontera y se vayan a otra comunidad autónoma. En ese sentido se planteaba una de las cuestiones del senador Díaz Sol, no sé si a doña Teresa Mojín o a doña Mar Calvo, sobre cómo Madrid había cerrado una agencia y cómo otras comunidades no la habían cerrado. Cuando nosotros cerramos esa agencia, como es lógico, comunicamos la resolución a las distintas comunidades que la tenían autorizada. Hay un acuerdo interautonómico, como decía, que consiste en que cuando una comunidad no tiene agencia puede utilizar la

otra y, justamente, se produjo ese efecto complicado de que, sin perjuicio de estar informando de forma personal a los padres solicitantes de adopción de que esa agencia la habíamos cerrado por mal funcionamiento, muchas personas se empeñaban en que trasladáramos el expediente a Castilla-La Mancha porque, además, esa agencia había abierto en Azuqueca de Henares, que estaba en el límite de Madrid y Castilla-La Mancha. Así pues, tuvimos que plantear en la propia Comisión Interautonómica que ese acuerdo sirviera, excepto cuando una de las comunidades la había cerrado porque, si no, no tenía mucho sentido. Si me consta que las distintas comunidades realizaron expedientes, pero no puedo decir por qué no se ha cerrado. En concreto, por ejemplo, en Cataluña se abrió un expediente sancionador a otra agencia que se llamaba DÍA y, desde luego, nosotros abrimos un expediente sancionador y concluimos con Cataluña que había que cerrarla y la cerramos. Se han cerrado además tres por expediente contradictorio. Creo haber contestado a todas las preguntas.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora García.

El senador Díaz Sol ha pedido la palabra y se la concedo por última vez.

El señor DÍAZ SOL: Simplemente, quisiera plantear dos cuestiones.

En primer lugar, he pretendido que mi intervención y mi tono fueran correctos y no sé si las alusiones que se han hecho hacía algún senador en la intervención de mi colega, la señora Posada, iban encaminadas a mí. Quiero decir que retiro todo aquello que haya podido ir en ese sentido.

Y ya que tengo la palabra, sólo deseo manifestar que no me ha contado usted qué pasa en la relación con Exteriores, que también es una cuestión en la que nos parece que hay un cuello de botella entre comunidades autónomas y el nivel superior de la Administración.

Nada más.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Díaz Sol.

Tiene la palabra la señora García y, después, la senadora Posada por alusiones.

La señora DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (García García): Cuando en mi exposición me he referido a que colaboramos, colaboramos con los informes de seguimiento y colaboramos en la relación que podamos tener. Desde luego, las relaciones internacionales no son competencia de la Comunidad. En ese sentido, me atrevería a decir que ésta es una competencia que debería de ser estatal.

La señora POSADA CHAPADO: Gracias, señora presidenta.

Si algo caracteriza la intervención de todos los senadores en esta comisión es que la cortesía parlamentaria entre nosotros es viva y clara. Yo creo que el senador no estaba

presente cuando su compañero de grupo ha intervenido, porque se sentía indignado y con razón debido a unas manifestaciones que se han aclarado en términos oportunos.

Estoy totalmente de acuerdo con la última afirmación de doña Esperanza García y, por otro lado, quizá no es competencia de esta comisión, aunque sí lo es, lo referente a los consulados y a la escasez de medios. Esperemos que el próximo año todas las medidas adoptadas por el Gobierno para reforzar la acción consular y la protección de todos nuestros nacionales en el extranjero sea un hecho. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Posada.

Señora García, únicamente me resta transmitirle de nuevo nuestro agradecimiento y, desde luego, alabarle

desde aquí su trabajo. Su profesionalidad es conocida por todos y, además, ha sido puesta de manifiesto por diferentes personas que han comparecido, entre ellas no puedo dejar de mencionar a doña Pilar Cernuda que ha dicho de usted textualmente que es una especie de ángel de la guarda, que salva barreras y obstáculos para trabajar por el bien supremo del menor.

Espero que la colaboración del IMMF y de la Comunidad Autónoma de Madrid con esta Comisión sea para que consigamos nuestra pretensión, que es averiguar cuáles son los aspectos que nos preocupan en relación con la adopción internacional y, entre todos, poder solucionarlos.

Muchísimas gracias por su comparecencia.

Se levanta la sesión.

Eran las veintiuna horas y cuarenta minutos.